ANEXO VI

CORRESPONDS COLD ST.

Salta, 01de Julio de 2016.-

Al Directorio de COSAYSA:

De mi mayor consideración:

Elevo a este Directorio informe de Lista de Pedidos cursado ante la Municipalidad de Salta por reposición de calzada con material bituminoso, siendo tal organismo el único autorizado a efectuar dichos trabajos utilizando material bituminos (Art. 78 inc. H 10 Ordenanza 14.663).-

Se adjunta al informe planillas por los períodos 2014-2015, con detalle de:calle, número, barrio, fecha de envío y ante quien fue dirigido el pedido.-Saludo a ud. atte.-

> Agr. JUAN ALBERTO BAZAN GERENTE DE SERVICIOS Aquies del Norte - CoSAySa

WOLAND PROBLEM SACRETURE

BETWEEN STATE OF THE ACCRETION OF THE ACC

ES COPIA EJES DEL ORIGINAL

/11).

CORRECTOR



Hoia)

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal Nº

13527/08) CALLE	Nº.	BURRO	FECHA ENVIO	DRGDAA
2052 M. BACA	787	VILLA LOS SALKOES	26/01/15	INC. PUGO SUPURIA
LOS ALANCS	5	OHOWOTAS	27/91/15	ING HUGO SURVAÇA
DIE FACIADO ZIMBÍA	964	CONTRG	63,62/15	INSTRUCO SUMPREA
DEAN FUNES	140-141	CZNTRO	03/09/15	INCHUSO SUMMESA
BALCARCE ESQ AVENIDA GENERAL ARENALES	1500	EL PILAR	61/62/15	ING MUGO SEMUELA
PARTIN CORNEXO	329	SAN MARTÍN	63/62/15	ING.HUGO SLAVAČA
GENERAL LAS HERAS	97	CENTRO	03/02/15	INC.HUGO SURVAÇA
SANTIAGO DEL ESTERO	407	CENTRO	61/92/15	ING.HUGO SUMMELA
EVENIDA INDEPENDENCIA	555	HERNANDO DE LERMA	63/62/15	ING.HUGO SUMWATA
HARTÍN CORNEJO	234	SAN MARTÍN	03/02/15	ING HUGO SLAVADA
HARTÍN CORNEJO	594	SAN HARTÍN	63/62/15	INS.HUGO SUMHICIA
HEPÁRLICA DE SIRIA	447	SAN HARTÍN	03/02/15	ING.HUGO SUPHATA
NAM	217	CENTRO	03/02/15	DIGHUGO SUMMATA
GLERBA GAUCHA	2353	SAN CAYETANO	03/02/15	DIGHUSO SUMMULA
AVENIDA ENTRE RÃOS	653	CENTRO	03/02/15	INGUNISO SUMMULA
DEAN PUNES	140	CENTRO	03/02/15	INC. HUGO SUMARÍA
AVENIDA GENERAL XOSÉ FRANCISCO DE SAN- MARTÍN	975	CENTRO	03/02/15	ING HUGO SUMMAIA
HARTÍN CORNEIO	329	SAN HARTÍN	63/62/15	DWG.HUGGO SUPPLACE
SENERAL LAS HERAS	97	CENTRO	03/02/15	ING HUGO SUPPRIOR
HARTON COMMENO	329	SAN HARTÍN	03/02/15	ING. PEDERACO CASAS
DE FACURDO BAVIRÍA	974-975	CENTRO	65/62/15	ING. PUGG SUPPLIES
CEAN PUNES	140-141	CENTRO	05/02/15	INSTRUCO SUPURIA
DAL CARCE ESQ AVENIDA GENERAL ARENALES	1500	EL PILAR	05/02/15	ING. HUGO SLANGEA
HARTIN	975	CENTRO	05/02/15	INCHUSO SUMMALA
HARTIN CORNEXO	1367	20 DE FEBRERO	05/02/15	ING HUGO SUNVADA
DANA SIANEZ DE VILLANEA.	41	VILLA ESMERALDA	25/02/15	ING HUGO SUNNIG
DE FACUNDO DAVISÍA	1328	EL PILAR	05/02/15	INGHUGO SUPRADA
DS ALAMOS	221	TRES CERRITOS	05/62/15	ING.HUGO SUPHILIA
HENDOZA ESQ ESLAS MALVENAS	1100	CALDITO GALMA	05/02/15	ING HUGO SUMMILIA
LUIN BANCON BOEDO	880	VILLA PROMAVERA	05/52/15	ING HUGO SUMMADA
NVENIDA GENERAL XOSÉ FRANCISCO DE SAN HARTÍN	974 -975	CENTRO	13/62/15	ING. HUGO SUMULTA
DEAN FUNES	140 - 141	CENTRO	13/92/15	INGHUSO SUMMÉA
HARTÍN CORNEXO	1367	20 DE PERRERO	13/02/15	INCHUSO SUMMÓN
MAIN	966	20 DE FEBRERO	13/02/15	ING HUGO SUMANIA
NANA2ANA 77	17	17 DE MAYO	13/02/15	INCHASO SUMMAN
HAMAZIMA "D"	1	17 DE MAYO	13/02/15	INGJAUGO SUPPAGA
D. AVARRÍA	1247	SAN XOSÉ	13/62/15	ING. HUGO SUMMESA
D-ECDESLOVAQUIA	440-480-56E	HOROSINI	13/62/15	ING HUGO SUMMER
RESULATIONO IDVADAVSA	951	CENTRO	13/92/15	ING HUGO SURVADA
POSTA DE VATASTO	1481	AATRA	15/02/15	DASHUGO SUMMER
OS CEIROS	20	TRES CERAITOS	19/02/15	ING.HUGO SUMMASA
DS DAMASCOS	198	TRES CERACTOS	15/92/15	ING.HUGO SUPHRÍA
NG. ABEL CORNEXO	1702	POLICIAL	15/02/15	DNS.HUGO SLAVAČA
DLADOLFO GUENES	602	SAN HARTÍN	15/02/15	INGHUGO SAMAJA
.05 PINGLINOS	1867	SOLIS PIZARAD	15,02/15	INC. PLEO SLIMAZIA
	- Maria		0.0000000000000000000000000000000000000	DNG PUGG SLIMHAGA
LOS PINGLINOS FLORIDA	1871 895	SOLIS PEZHIRO VILLA SAN ANTONIO	19/92/15	INCHUSE SAN

ES COPIA ESET DEL OPSGINAL Página I

TO HOUSE THE CHITZ

CORRECTOR STATE OF THE T

Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal Nº

13527/08)	N°	BARRIO	FECHA ENVIO	DEGDAA
CALLE	_		29/03/15	ING HUGO SUMPRIA
CORIEL	805	LAMADRID	09/93/15	BIG HUGO SUHUASA
SEAN FUNES	140	CENTRO	05/03/15	ING HUGO SUMMALIA
SALL MARTÍN MOCLES DE GLEMES	676	CENTRO	95/93/15	ING HUGO SLAWIJA
SARTOLONE MITTRE	299	CENTRO	25/03/15	DIGHIGO SIMAGE
DANY SHIRO	357	EL ROSEDAL GUSTAVO LEGUEZANON	09/03/35	INCHICO SUMALA
NICA, ANTONIO NELLA CASTRO	3698	WEGE MARÍA	09/03/15	INC HIGO SUMMEDIA
MANZANA 487°0°		HARTIN HIGUEL DE GUENES	06/63/15	ING HUGO SUMURCA
MWGMW 130 '8'	5		09/03/15	ING HUGO SUMMULA
HUNZANA 436 "8"	- 11	PALESMO 1	06/03/15	INGROUS SUPERIOR
EIERCITO DE LOS ANCES	0	PORTEZUELO NORTE	16/03/15	PACHOGO SANGO
PASAJE MOLLINEDO	260	QNTRO	16/03/15	ING HUGO SUMMED
EXERCITO DE LIDE ANDES	247	PORTEZUELO MORTE	15/03/15	ING HUGO SUMMASA
SARILOONE	2253 - 2299	MOROSINE	16/03/15	ING. HUGO SUHUASI
Overcoeskovaquita	440	MOROSINE		INSTRUCTO SUMMER
SUEZA ESQUENA SUECIA	595	HOROSINI	16,63/15	ING HUGO SUMARGA
SANTIAGO DEL ESTERO	438 - \$48	CINTRO	16/03/15	ING HUGO SUMURŠI
AVENIDA DEL LIBERTADOR	3058	GUND BOURG	16/03/15	ING. NUGO SUNIAS
WARLOO4E	2253	HOROSINE	16/63/15	INS. HUGO SUMM
ALA PORTAVIONES 25 DE NAVO	1430	LAS PALMERAS III Y V	16/03/15	ING HUGO SUMME
SENIDOR MORÓN	302	LAS PALMERAS III Y V	16/03/15	INC.HUGO SUNURÍ
CORONEL DE PASQUO	3800	LOS PROFESIONALES	36/63/15	
COMCODORO REVADAVSA	3548	LOS PROFESIONALES	16/03/15	ING HUGO SURVAIL
HANZANA 130°B°	3	MARTIN NIGUEL DE GUEMES	16/63/15	ING. HUGO SUMAS
MUNCANA 405°K*	12	PALERHO I	16/03/15	ING.HUGO SUMAS
HUNZANA 437 "A"	4	PALERMO 1	16/03/15	ING.HUGO SUMARI
MAIZANA 438	3	PALERMO I	16/03/15	INS.HUGO SUMURI
NUMERIA 440 °B"	62 - 22	WALERMO II	16/03/15	ING HUGO SLAVAS
HULCHAR 440 °C"	1	PALERMOTI	16/03/15	ING.HUGO SUMARI
The state of the s	15	PALERINO II	16/03/15	INS.HUGO SUMURS
HUICAN HI'B'	10	PALERMO III	16/03/15	ING HUGO SUMME
HANZANA 455 "A"	348	SAN MARTÍN	16/03/15	ING.HUGO SUMARI
HARTÍN CORNEXO	3296	SOLIS PIZARRO	16/03/15	ING.HUGO SUMME
EL CÓNCOR	1585	VALIDAD	16/03/15	ING.HUGO SUNKE
DIL EDUARDIO DEDNACCIO RAMOS	221	TRES CERRUTOS	16/03/15	ING HUGO SUMULE
LOS ALAMOS	946	CINTRO	16/03/15	INSTRUCTO SUPPLIES
BARTOLOMÉ METRE	3291	SOUS PIZARRO	17/03/15	INSTRUGO SUMME
SOLIS PIZARRO	930	VILLA SAN ANTONIO	17/03/15	ING HUGO SUMARI
PLOSEDA	566 - 570	VICENTE SOLÀ	17/03/15	INCHUGO SUMUSI
JUAN ESTEBAN TAMAYO	951	CENTRO	17/03/15	ING HUGO SUMMA
BERNARDING RIVADAVSA	254	CENTRO	17/03/15	DIG NUGO SUNHAS
PASAX HOLLINEDO		CENTRO	12/03/15	ING HUGO SUPUR
DEAN FUNES	143	20 DE PERMIRO	17/03/15	ING.HUGO 5,8443
DR. FLORENTING AMEGICING	1040		20/03/15	ING HUGO SUHUK
AY ANTONIO MELLA CASTRO	1730	GUSTAVO LEGUIZAMON	20/02/15	DIG HIGG SUNIA
AV ANTONIO NELLA CASTRO	1698	GLETAVO LEGUIZAMON	26/03/15	ING HUGO SUMAN
INGENIERO XOSE	1665	GLSTAVO LEGUIZAMON	0 1 - 11000-0	ING HUGO SUMAN
DR. FLORENTINO AMEGNANO	1040	20 DE FEBRÉRO	20/03/15	ING HUGO SUMAR
SARMENTO	998	EL PILAR	25/03/15 25/03/15	DAG HOGO SUPAK

Pagina 2

WORKED A SERVEY CORTEZ STALE CONSTITUES TO MARIE ACOM AND THE TON CORLEY ENTERT TON CORLEY CORRESPONDE

Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.74-INCSO H.10 Ordenanza Municipal № 13527/08)

CALLE	10"	BARRIO	HCHA ENVIO	DRIGIDAA
ZACARSAS YANG	1111	ADS SAUCES	26/63/15	ING.HUGO SUMARÍA
ZACARSAS YANCI	1454	LOS SAUCIS	20,63/15	ING HUGO SUMARÍA
MAZAKA 436 °F	11	FALERHO 1	20/03/15	ING HUGO SUNWEIA
LOS MOLLES	360	TRES CERRITOS	20,63/15	ING HUGO SUMARGA
MARTÍN CORNEJO	348	SAN MARTÍN	20,03/15	ING.HUGO SUHARÍA
BARTOLOHÉ METRE	875	CENTRO	29,03/25	ING.HUGO SUMARIA
HANZ 189 A CASA	6	VIRGEN DEL ROSARIO	20/03/25	ING HOGO SUMARÍA
MANZ 130 B CASA	3	HARTÍN HIGUEL DE GUENES	20/03/95	DIS HUGO SUHWATA
MANZ 455 A CASA	10	PALERMO III	20(63/15	ING HUGO SUMARÍA
LOS ALBASTROS	3381	SOLIS PIZAKRO	20,03/15	ING HUGO SURVARÍA
LOS GAVILANES	1786	SOUS PIZARRO	20/03/15	ING HUGO SUNIVISA
NECOCHEA	296	CENTRO	20/63/25	ING HUGO SUMARÍA
MANZANA 02	4	LIMADIE - ETAPA 07	27/53/15	ING HUGO SUHURÍA
MANZANA 06	18	LINACHE - ETAPA OI	27/03/15	ING MUGO SUMARÍA
MANZANA DI	18	LIMADIE - ETAPA 10	27/63/15	ING HUGO SUHAKIA
MANZANA G3	13	LIMACHE - ETAPA (17	22/03/15	ING.HUGO SUHARÍA
MANZANA (IS	9	LIMACHE - ETAPA 11	27/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA (I)	4	LIMACHE - ETAFA 11	27/03/15	ING PUGO SUPVARÍA
MANZAWA 03	11	LIMACHE - ETAMA 11	27/63/15	BIG.HUGO SUHAKA
MANZAWA 470 "F"	9	LOS LAPACNOS II	27/63/15	ING.HUGO SUMARÍA
ROGER PLA	27	LOS LAPACHOS II	27/63/35	ING HUGO SUHARÚA
DUNON	1234	30 DE PERRERO	30/63/15	ING.HUGO SUMARÍA
AV. DOMINGO F. SAMMIENTO	992	EL PILAR	30/03/15	ING.HUGO SUMARÍA
MANZANA 204 °C*	22	NORTE GRANCE	06/04/15	ING HUGO SUNVAÍA
MANZANA "D"	1	17 DE MAYO	06/04/15	ING.HUGO SUHARÍA
MANZANA 912 °C"	8	17 DE MAYO	06/04/15	ING HUGO SUMARÍA
30 DE FEBRERO	566	CENTRO	06/04/15	INGHUGO SUMARÍA
GRAL HARTIN HIGUEL DE GUENES	676	CENTRO	06/04/15	ING.HUGO SIMARÍA
AVENIDA DEL LIBERTADOR	3058	GRAND BOURG	06/04/15	ING.HUGO SUMMADA
MANANTIAL	8	GUSTAVO LEGUIZAMON	06/04/15	ING HUGO SUMARÍA
MANAZANA 487 °CP		JESÚS HAZÚA	06/04/15	ING HUGO SUMARÍA
ARA PORTAMONES 25 DE MAYO	1430	LAS PALHERAS III Y V	06/04/15	ING HUGO SUMMÉA
HANZANA 105 "A"	16	LAS PALMERAS III Y V	06/04/15	ING HUGO SUNWAÍA
COMODORO RINADAVIA	3548	LOS PROFESIONALES	06/04/15	ING.HUGO SUMURÍA
MANZAMA 130 °8°	5	MARTÍN MIGUEL DE GUEMES	06/94/15	ING HUGO SUMARUA
MANCANA 426 "A"	12	PALERHO I	06/04/15	ING HUGO SUMARÍA
MANZANA 406 T	13	PALERMOT	36(94/15	ING HUGO SUMURÉA
HANZANA 437 *A*	4	PALERMO I	06/04/15	ING HUGO SUMARÚA
MANZANA 438 °C"	3	PALERMO1	06/04/15	ING HUGO SURVASIA
MANEANA 440 TE"	2	PALERMO II	06/04/15	INC. HUGO SUHARIA
MANUTANA 440 TET	22	PALERMO II	06/04/15	ING HUGO SUHARÍA
HANZANA 440°C"	2	PALERMO II	96/04/15	ING HUGO SURVAÇÃO
MANZANA 440°C°	7	PALERMO II	06/04/15	ING HUGO SUHIASA
HANZANA 440°C	9	PALERHO II	06/04/15	THIS HUGO SUMMASA
HANZANA 441 "B"	15	PALERMO II	06/04/15	ING HUGO SI MARÍA
HANZANA 78	2	PLERTO ARGENTINO	06/04/15	ING HUGO SUMARÉA
EL CÓNDOR	3293	SOUS PIZARRO	06/04/15	ING HUGO SUMARÍA
LAS GLINEAS	1877	SOLIS PIZARRO	06,04.15	ING HUGO SUMARÚA

Página 3

ES COPINT EL BEZ DE OINAL

CORRESPOND



Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ARI.79-INCISO H.10 Ordenariza Municipal Nº 13527/08)

DIONISIO RAMOS	Nº.	BARRO	RECHA ENVIO	DEGICAA
AVENICA INCEPENDENCIA	1585	VIALIDAD	06/04/15	ING HUGO SUNUATIO
MANZANA 229 "B"	1150	VILLA ESTELA	06/04/15	ING HUGO SUMURLU
WANTAWA 315 AS.	16	LAS PALMERAS I-U-IV	06,04/15	тыбицео замина
AV. DOMENGO F. SAGMENTO	3	LAS PALMERAS 1-13-IV	06/04/15	ING HUGO SUMUALI
OR FACINOO ZIMBÍA	985	20 DE FEBRERO	08/04/15	ING PUGO SUPURÍO
SHR GUNGON STORY	794	CENTRO	06/04/15	ING HIGO SANAGE
DR.FACINOS ZINSKA	949	CENTRO	06/04/15	NGHIGO SINGLÍ
DR. PLOKENTINO AMEGICINO	630	EL PILAR	06,04/15	ING HUGO SUMULÍA
AVENIDA GENERAL ARENALES	657	EL PILAR	06/04/15	ING HUGO SURVICIA
AVENIDA GENERAL ARENALES	777	ELPIJAR	06/04/15	ING HUGO SUNUIDA
AV. DOMINGO F. SARMIENTO	998	EL PILAR	08/04/15	INSHUGO SUPURIA
LOS ALAMOS	32	TRES CERRETOS	06/04/15	ING HUGO SURVEZA
GENERAL PACHE GORRETT	1596	SELGIUNO	06/04/15	ING PLICO SLIPHAÇÃ
PASAJE 01	1	WELINGO TOLEDO	15/04/15	ING. HUGO SUMURÍA
LOS ALAMOS	- 22	TRES CERRETOS	15/04/15	INGHUGO SUHUGA
GENERAL LAS HERAS	1489	BELGAMO	15,64/15	ING HUGO SUMURÍA
DEAN FUNES	3235	LAHAGRID	15/04/15	ING MUGO SUMURÍA
PASAJE USANDINARAS	511	MIGHEL OKTÍZ	15/64/15	ING MUGO SUMANIA
MANZANA 01	29	ETAPA 04	15/04/15	
ivenica del Bicentenario de la Batalla de Jalta	747	CENTRO	1 122.55	ING HUGO SUMAKIA
MILIO BERISSO	419	CIUDAD DEL HILAGIO	15/04/15	ING MUGO SUMARLA
ECOOEA	617	CENTRO CEL PRILAGRIO	15/04/15	ING HUGO SUMULUA
WANZ 203 B CASA	7	The state of the s	15/04/15	ING.HUGO SUMURIJA
MAZANA 82	6	NORTE GRANCE	21/04/15	INSTAUCO STANSIA
IGJEROA VIRGILIO		CHACHE - ETAPA 06	21/04/15	ING HUGO SUMARIA
ARLOS GOTLING	1408	VILLA METRE	21/04/15	ING HUGO SUMARKA
ATTIGAS JOSE GERVASIO	2425	VILLA LAVALLE	21/94/15	ING HUGO SUMURIA
OS FIRESMOS	100	INDEPENDENCIA	13/05/15	INGHUGO SAMULIA
ANTA LALIKA	181	FERROVIA/SO	13/05/15	INGHEGO SUMARÍA
The control of the co	2961	LA MADRID	13/05/15	INGHUGO SUHWASA
AMAYO JUAN ESTEBAN	405	VICENTE SOLA	13/05/15	ING.HUGO SUMARÍA
R.FACUNDO DE ZUVIRSA	2126	VSCENTE SOLA	28/05/15	DNG.HUGO SUMARÍA
RJACIMOO DE ZINIRÍA	2237	VICENTE SOLA	25/05/25	ING HUGO SUMARÉA
POLITO YRIGOYEN	1063	VILLA LAS ROSAS	02/06/15	ING. HUGO SUMARÍA
LEZ FRANCISCO	318	20 DE JUNIO	82,06/15	DVG HUGO SUMARIA
TANISIAO LOPEZ	51	STA CECILIA 2 ETAPA	62/06/15	ING HUGO SUMURÍA
E 1 CASA	1	WELDNOO TOLEDO	02/06/15	ING HUGO SUMARÍA
INZ G CASA	1	STA CECILIA 2 ETAPA	62/06/15	ING HUGO SUMAKIA
O TORO	2291	VILLA LAVALLE	02/06/15	ING.HUGO SUNIARÍA
T.RUFAEL P.SOSA	2523	VILLA LAVALLE	02/06/15	ING. HUSO SUMARÍA
S HOLLES	230	TRES CERRETOS	04/06/25	ING MUGO SUMARÍA
DE FEBRERO	1582	EL FILAR	04/06/15	ING HUGO SLHOUSA
DE FEBRERO	1568	EL PLAR	9496/35	INGHUGO SUNARÍA
AZ 203 B CASA	7	NORTE GRANDE	09/06/15	ING HUGO SUMARÍA
NZANA G2	- 5	UMADIE - ETAPA 66	09/06/15	ING HUGO SUNUALIA
NZ P CASA	21	SANTA ANA III	09/06/15	
OLITO YREGOVEN	1063	VILLA LAS ROSAS		ING HUGO SUMAKA
UERCA VIRGILIO	1408	VILLA MITRE	05/06/15 05/06/15	ING HUGO SUMURÍA



CORRESPONT

Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ARI.79-INCISO H.10 Ordenanza Municipal Nº

3527/08) CAUE	Nº.	BARRO	PECHA ENVIO	DRIGIDAX
DARGO EL LITIORIAL DE COMPLENTE	2960	INTERSINCICAL	09/06/15	INC. HUGO SUMMERÍA
	3	SANTA ANA III	25/06/15	INCHIGO SUMINIA
ANZ Q CASA	1	LOS LAPACHOS II	05/06/15	ING HUGO SLAVASA
ANZ 473 C CASA	1	LOS LAPACHOS II	09/06/35	INCHIGO SUMARIA
UNC E CASA	19	LOS LAPACHOS II	05/06/15	DIGHUGO SURVICIA
WAZ 475 E OASA	18	LOS LAHACHOS B	06/06/15	ING HUGO SUMMESA
UNZ 470 C CASA	1	LOS LAPACHOS II	06/06/35	INGHUSO SUMMUA
UNZ 470 D CASA	12	SAN FRANCISCO SCLANO	89/96/15	INCHUSO SUPURSA
UNIZ 252 A CASA	3	SAN FRANCISCO SOLANO	29/96/15	INCHOSO SANASÍA
UNZ 252 A CASA	10	NORTE GANNOE	05/06/15	DAG HUKO SLAGASA
KANG 204 B CASA	2	NORTE GRANCE	09/06/15	INCHUSO SUMMÉA
NANZ 203 A CASA	1	NORTE GRANCE	09/06/15	INCHEGO SLAVAĆA
GANZ 203 C CASA	158	BOULOGNE SUR MER	05/06/15	ING HUGO SURVASIA
ESTERAN ECHENERIA		THES CERRETOS	09/04/15	DIG HIGO SIMURIA
OS GERANIOS	203	TRES CENRITOS	05/06/15	ING HUGO SUMMER
LAS ARALKARIAS	125	VILLA SAN ANTONIO	10/06/15	ING HUGO SUHUMA
LA FLORIDA	930	VILLA SAN ANTONIO	10/96/15	ING HUGO SUMAKIA
LA FLORIDA	995	The state of the s	10/06/15	ING PLAGO SUPPLIA
ARENALES	777	EL PSLAR	10/06/15	ING.HUGO SUMURCA
DEFACINGO DE ZUNSEA	794	CENTRO	10/06/35	INGHUGO SUMURÍA
OECOESIDIAQUIA	462	HOROSINI	18/06/15	INGHISO SURVADA
DR.ADOLFO GUENES	794	20 DE FERRERO	18/96/15	ING.PUGO SUMURÍA
LOS ALAMOS ESQUINA LOS DURAZNEROS	217	TRES CERRITOS	100000	and the second s
AV HIPOLITO YRIGOYEN	0	VILLA ESTELA	18/06/15	BIGHUGO SUMMASI
ESQ ARTIGAS	10	9 DE XXXX	22/06/15	INGHUGO SURVASIA
AKTIGAS XXSZ GERVASIO	35	9 DE BAJO	23/06/15	ING HUGO SUMURS
ARTIGAS XXX GZRVASIO	3098	INTERSINGICAL	22/96/15	DISTRICT SUPPLIES
DUARSO RÍO NEGRO GENERAL ROCA		SANTA ANA III	22/96/15	INSTRUCTO SUMMED
HANZ 25 CASA	473	HOROSINE	22/06/15	ING HUGO SUMAS
DINAMARCA	5	SANTA ANA III	22/06/15	THIS PLACED SUPPLIED
MANZ 3 CASA	26	SAN FRANCISCO SOLANO	25/06/15	DACHNED SHARE
MANZ 252 3 CASA	_	SANTA CECLUA -2 ETAPA	25/96/15	INCHUGO SUNUKS
ESTANSSIAO LOPEZ	51	SANTA CECILIA -2 ETAPA	25/96/15	ING HUGO SUNURS
HANZ G CASA		20 DE 3JNIO	25/06/15	INCHIGO SUNHALI
VELEZ FRANCISCO	314	VILLA LANALLE	25/06/15	ING HUGO SUMME
INT AMAEL P.SOSA	2523	VILLA LAWALLE	25/06/15	ING HUGO SUMAID
100 1090	2281		25/06/15	ING HUGO SUMARS
ROVICAYIA BERNAFDINO	700	LIMADE - ETAVA GE	63/07/15	ING.HUGO SUMARI
HANZ DI CASA	- 1	LOS LAPACHOS II	63/67/15	INCHAGO SUMPAS
HUNCE CASA	5	HORTE GRANDE	63/07/15	ING HUGO SUPPLIES
HARE 203 A CASA	2	SANTA ANA II	63/67/15	INCHIGO SAMA
GRUPO 180	0	SANTA CECILIA -Z ETAPA	03/07/15	ING HUGO SUMURO
ESTANISIAO LOPEZ	53	The second secon	03/07/15	INGHIGO SUMAS
VELEZ FRANCISCO	318	VILLA 20 DE 3LAGO	03/67/15	INS.HUGO SUMURI
ado CADIS	305	VILLA LAVALLE	63/07/35	26 FERSO SAME
AVENDA ENTRE RÍOS	729	CENTRO	03/07/15	ING HUGO SUNKE
URQUEZA XUSTO XOSE	658	CENTRO	03/07/15	INC. HUGO SUMUIO
20 DE PERRERO	1900	EL PSLAR	£3/07/15	ING HUGO SUMAN

Página 5

ES COPIA FIEUDEL/ENGINAL

STOCKER STATES

CORRESPORT



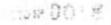
Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ARI.79-INCISO H.16 Ordenanza Municipal Nº

CALLE	160	BARRIO	FECHA BNVID	DRIGDA A
0 DE FEBRERO	1814	EL PILAR	63/67/15	ING HUGO SUMARU
BANCISCO DE GURRIJONAGA	118	SAN BERNARDO	63/67/15	ING HUGO SUMPRÉA
DS CARDONES	86	PERROVIARIO	15/97/15	ING.HUGO SUMMATA
OS MESTOLES	100	PERROYSARGO	15/07/15	ING.HUGO SUMARÍA
ANZANA 263 "A"	3	MORTE GRANCE	15/97/15	ING.HUGO SUMARSA
OS GLATACANES	44	FERROVIARIO	15/02/15	THIS HUGO SUMMAGA
OS CRISANTEMOS	98	TRES CERRITOS	15/07/15	THIS HUGO SUMBRÉA
WICHA "D"	18	VIVIENCA	15/07/15	ING HUGO SUMUZIA
WAREHAN OS	11	LIMACHE - ETAPA 12	20/07/15	ING HUGO SUMAZÍA
MAZANA 01	10	LIMACHE - ETAPA GE	20/07/15	INSHIGO SUMARKA
SO ANAZANA	18	LIMACHE - ETAPA 09	20/67/15	ING.HUGO SUMMALIA
NACANA 204 °C"	72	MORTE GRANCE	20/07/15	ING HUGO SUMARIA
OS DELFINES	167	MANANTIAL SUR	20/07/15	ING. HUGO SUMANIA
OS CALDONES	96	PERROYSANO	20/07/15	ING HUGO SUMAKIA
05 MISTOLES	100	FERROVIARIO	20/07/15	ING HUGO SUMARIA
MNSWW 303 ,Y.,	3	NORTE GRANCE	20/03/15	ING HUGO SUMMEDA
OS GJANACINES	44	FERROVIARIO	20/07/15	ING HUGO SUMPACIA
OS CRISWITENOS	98	TRES CERRUTOS	29/97/15	ING HUGO SUMARÍA
CO DESCRIPTION	18	VIVIENCA	29/07/15	ING HUGO SUMARÍA
RECA	2237	MOROSINE	29/97/15	DIGHUGO SUMAZIA
CASCINCIO ENTRE XURAMENTO Y LAS HERAS	73	CENTRO	24/07/15	DIG HUGO SUMURÍA
	32	NORTE GRANCE	24/07/15	ING HUGO SUNARUA
HANZANA 203°A°	73	CENTRO	24/02/15	ING HUGO SUMARIA
35905	18	CENTRO	26/07/15	ING HUGO SURVADA
URAHENTO	248	CINTRO	28/97/15	INGUNGO SUMATO
10 DE FERRERO	557	CINTRO	28/07/15	ING. HUGO SURVICE
LUAN PARTIN LEGUIZAPIÓN	995	20 DE FEBRERO	28/07/15	ING.HUGO SUMME
OKADOLFO GÜEMES	1334	20 DE PERRERO	26/07/15	INS. HUGO SUMMA
PASAJE GENERAL PABLO LA TORRE	1124	25 DE MAYO	28/07/15	ING HUGO SUMALU
CORONEL HOLDES		CAMPO CASEROS	26/07/15	ING. NUGO SURVIDIO
AYACIKHO OHOUDAYA	265	CAMPO CASEROS	29/97/15	ING MUGO SUMMO
CASEROS	1581	CMPO CASEROS	28/97/15	INGJHUGO SUMARU
HARTIN CORNEXO	121	CAMPO CASEROS	26/07/15	ING HUGO SURVAS
LAPRIDA	467	CENTRÓ	28/07/15	ING.HUGO SUHURS
20 DE FEBRERO		CENTRO	26/67/15	INGHUGO SUHURU
AVENIDA ENTRE RÍOS	855		26/07/15	ING HUGO SUMARS
3,6AHENTO	425	CENTRO	26/07/15	ING HUGO SUMURS
MECCOGA	376	CENTRO	28/97/15	ING HUGO SLAVAS
SANTJAGO DEL ESTERO	408	CENTRO	28/07/15	ING HUGO SUMARS
SANTIAGO DEL ESTERO	736	CENTRO	28/07/15	ING HUGO SLIMAN
HEPOLITO YRUGOYEN	524	CENTRO MINO MINIS	29,07/15	DVG.HUGO SURVASI
MANAZANA 457 °C"	26	DIVINO NIÑO XISUS	28/07/15	ING HUGO SUPVAS
LOS GUIRTACANES	146	PERROVIARIO		INSPUGO SIPURI
IOS LAUREUES	435	PERROVARIO	28/67/15	INS HIGH SLAWE
LOS SAUCES	184	PERROVIAGO	24/07/15	ING HIGO SURVAL
HANZANA 15 °C"	2	INGENEROS	28/97/15	INCHESO SPORT
HANZANA 15°C"	7	INGENIEROS	28/67/15	ING HUGO SLAWAL
HANZANA 05	14	LIMADIE - ETAPA 06	28/67/15	DAG HUGO SUNGA

ES COPIA FIEL LEL DISGINAL Pagina 6

2004 SCHOOLSHAND VISION HANDS #45 FAMILY SCHOOLSHANDS #55 SEED AND SCHOOLSHANDS #55 SEED AND SCHOOLSHANDS W. #50 SEED AND CORRESPO



Hojal

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ARI 79-INCSO H. IS Ordenanza Municipal Nº

13527/08) CALLE	No.	SAKRO	HCHA ENVIO	DRIGIDAN
AVENIDA HONSZÁGR TAVELLA	2830	MOROSINE	26/07/15	INSTRUGO SUMURS
PRANCIA	586	MOROSINE	26/93/15	ING HUGO SURVACE
CAMINO A LAS COSTAS	30	PALERMO II	28,07/15	ING HUGO SUMAR
CONTINA LONA	771	PORTEZUELO SUR	28/07/15	ING HUGO SUMME
MANZANA (3)	49	GUENES	26/07/15	ING.HUGD SUMAS
REPUBLICA DE SIRIA	219	SAN HARTÍN	26/07/15	ING HUGO SUPPLIE
12 OF OCTUBRE	364	VILLA BELGRANO	26/07/15	ING HUGO SUPPARI
OWCABUCO	1007	VILLA CHARTAS	26/07/15	ING HIGO SUMAS
HENDOZA	1460	VILLA CHARTAS	26/07/15	INCHUGO SURVIO
HENEXCZA	1646	VILLA CHARTAS	26/07/15	INCHUSO SUMME
BUANA A. FERNANDEZ	1892	MARÍA ESTHER	26/07/15	DACHNIGO SUMANI
SUAN RAMÓN BOKDO	852	VILLA PRIMAVERA	26/07/15	ING HUGO SUMAK
Harrist Control of the Control of th	1235	VSLIA PILIMAVERA	28/07/15	ING.HUGO SUMARI
PASAJE FRANCISCO I, ORTÍZ	167	VILLA PILIMAVERA	28/07/15	ING HUGO SUMARS
INCENSERO FERNANDO SOLÁ	1327	VILLA LOS SALKES	26/97/15	ING HUGO SUMMA
ZACARÍAS YANCI	867	VILLA SAN ANTONIO	26/07/25	ING HUGO SUMME
PASAJE XCACKÍN DÍAZ	992	VILLA SAN ANTONIO	29/07/15	ING HUGO SUPPLIES
LA PLORIDA	19	VILLA SANTA ANITA	26/02/15	ING HUGO SUMMAS
HANZANA 610	18	VIRGEN DEL ROSARIO	26/07/15	ING HUGO SUPPLIE
HANZANA 158 °B"	+	VIAGEN DEL ROSARDO	26/07/15	ING.HUGO SUMURI
HANZANA 227 "A"	-	VIRGEN DEL ROSARIO	26/07/15	ING HUGO SUMMI
HANZANA 405 "A"	13	PALERPIO III	20/04/15	ING HUGO SUPPLIES
HANZANA 455 °B"	3	PALMERAS I-II-IV	20/08/15	ING.PLIGO SUPPLIS
MANZANA 229 TE	2005	VILLA LUDAN	25/08/15	DIG.HUGO SUPWAS
12 DE OCTUBRE	767	CINTRO	29/98/15	ING.HUGO SUMPRI
BARTOLOME MITTIE		CINTRO	20/94/15	INC.HUGO SUMMI
ADOLFO ALSINA	201	CINTRO	20/04/15	ING.HUGO SUPHRE
BALCARCE			20/94/15	ING HUGO SURVICE
XXAMENTO	- 18	CINTRO	20/08/15	ING HUGO SURVES
CASEROS ESQUINA JURAHENTO	18	-	20/06/15	ING.HUGO SLIMATI
AVENIDA REYES CATOLICOS	2400-2486	CONTRO		INCHUGO SUMARI
GRAL MARTIN MIGUES DE GUEMES	568	CINTRO	20/04/15	THE REAL PROPERTY.
AVENIDA ENTRE RÍOS ESQUINA BARTOLOME HCTRE	600-700	CENTRO	30/04/15	ING PLIGO SUMMAS
MANIZANA 05	15	LIMACHE - ETAPA 52	26/04/15	INCHUGO SLAVAS
MANZANA 470 "B"	- 13	LOS LAPACHOS II	26/04/15	ING HIGO SUMMES
ING. AREL CORNEXO	1773	POLICIAL.	36/04/15	INCHESO SUPPLIC
GENERAL RICARDO SOLÁ	452	SAN DERNANDO	26/04/15	INGHUGO SLIPVAS
PASAJE LA VIÑA	836	VILLA CIVARTAS	26/56/15	ING HUGO SUMARS
SJAN MARTIN LIGUEZAMÓN	1350	SAN HARTÍN	26/06/15	INCHUGO SUMIAS
PEDERUCO SIARGUREN	1932	CAMPO CASEROS	26/08/15	ING HUGO SUPVAS
ICSÉ EVARISTO URUBURU	57	VILLA SOLEDAD	25/08/15	ING HUGO SUMARS
GABINO BLANCO	59	DOW CEPERUNO	26/08/15	INCHUSO SUPURI
NOLASCO LÓPEZ	375	VILLA MARÍA ESTHER	26/94/15	ING MIGO SLMANS
FRANCISCO GARDIO ARIAS	1815	VILLA HARÍA ESTHER	3N/GA/15	ING HUGO SUMMAS
BACIO LA VOZ DEL COPARLIE	2710	INTERSINDICAL	26/08/15	ING HUGO SUPPLACE
MARÍA INÉS JÁNDULA	1365	VILLA HITRE	26/08/15	ING HUGO SCHALL
AMALIA ATSAR	1476	VILLA METRE	26/04/15	DIG HUGO SURVAD
PLAYSO GARCÍA	1260	VILLA HITRE	26/08/15	ING HUGO SUMMAS

Pagina 7

WE AND TO STATE OF THE STATE OF

Mr.



Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ARI 79-INCISO H. 10 Ordendriza Municipal Nº 13527/08)

B. P. S. S. C. C.

352/708) CALLE	Nº	BARRO	FECHA ENVIO	DRGDAA
CALE	1574	VILLA METRE	26/06/15	ING HUGO SUMASIA
TA TORENA	1766	SAN MARTIN	36/08/15	ING HUGO SUPURIA
SOURCING ROYADAVIA	2795	MIGGLES. CRITTZ	26/08/15	ING HUGO SUMURSA
AN HARTIN PULYRREDON		LAICHA	26/06/15	ING HUGO SUMARÍA
NICETO LA TORRE	2560	GRAND BOURS	26/06/15	ING HUGO SLINURIA
IGUEL ANGEL FIGUEROA	1107	VILLA SAN ANTONIO	26/06/15	ING. HUGO SURGALÍA
DE SETTEMBRE	100	HERNANDO DE LERMA	26/08/15	ING.HUGO SUKARÍA
ERNANDO DE LERMA	1247		25/08/15	ING HUGO SUHURÍA
ECOCHÉA .	642	CENTRO	26/98/15	ENGLINICO SCHARÍA
R FACINDO ZUNTRÍA	1472	VILLA SAN ANTONIO	26/06/15	ING HUGO SUMMALA
AHLÁN TORINO	1010		26/08/15	INGHUGO SUMAGA
DE PERMERO	1840	EL PLAR	16/09/15	INGHUGO SUNURÍA
ADSO NACSONAL	299	INTERSINGICAL	18,09/15	INGHUGO SUMARÍA
VENIDA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	3581	SAN REMOS	18/08/15	INCHESO SINURÍA
ENERAL HUNCISCO VELEZ	318	20 DE XIMBO	18/09/15	INGHUGO SUMURÍA
ID CACH	305	VILLA LAVALLE		INCHUGO SUHIRÍA
UNZAWA 732 W	3	SANTA ANA II-GRUPO INO	18/05/15	ING HUGO SUHURÍA
WICHA 470 °E"	5	LOS LAPACHOS II	18/09/15	ING HUGO SUHURÍA
UNIZANA 01	3	LIMACHE - ETAPA (8	18/09/15	INGHUGO SUMURSA
UNICANA 05	11	LINADIE - ETAPA 12	18/09/15	ING HUGO SUMURÍA
GANZANA DI	10	LIMACHE - ETAPA 56	18/09/15	ING HUGO SUMIADA
GANZANA 02	18	LINACHE - ETAVA 05	16/09/15	INC HUGO SUHURÍA
SANCIANA 204	22	NORTE GRANCE	18/09/15	
	187	MANANTIAL SUR	16/09/15	INGHUGO SUMURÍA
OS DELFINES	4	LINADE - ETAPA 05	18/99/15	ING.HUGO SLAWAJA
RANZANA 01	14	LIMACHE - ETAPA 06	18/95/15	ING HUGO SUMMÉA
HANCANA DE	9	LIMACHE - ETAPA 05	18,05/15	ING.HUGO SUMARÍA
HANZANA 06	5	LINACHE - ETAPA 09	18/09/15	ING HUGO SUMARÍA
HANZIANA 03	9	LIMACHE - ETAPA 09	18/09/15	ING HUGO SIPHAGA
MANZANA 01	2198	VILLA LEVALLE	18/09/15	ING HUGO SUHURSA
RÍO BLANCO	16	LIMADE - ETAPA 10	18/09/15	ING.HUGO SUMURÍA
HARZMA 03	12	LIMACHE - ETAPA OR	18/99/15	ING HUGO SURVASA
MANEXNA GE	10	LIMADE - ETAPA 10	18/09/15	INCHEGO SUMERÍA
HANZANA 06	2588	VILLA LAVALLE	18/05/15	INCHAGO SAMURÍA
INTENDENTE LUIS LANGOU	9	LDMOE - ETAPA 07	18/09/15	ING HUGO SUMMBA
MANZANA 02		LINADIE - ETAPA 07	18/09/15	ING HUGO SLAWEJA
HANAZINA 02	5	BOULDING SUR MER	18/09/15	ING. HUGO SUMAZÍA
LEANORO N. ALEM	498	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	10.00.00	BIG HUGO SUMIADA
MANUEL DORREGO ESQUIDA AVENCIA SANGONE	100	GENERAL HOSCONS	18/09/15	ING HUGO SUMURSA
20 DE FESRERO	1500	EL PILAR	18/09/15	BIGHUGO SUMURÍA
HAIPÚ	1260	20 DE FEBRERO	18/09/15	ING. HUGO SUMURSA
XONQUÍN V GONZALEZ	6	MANANTIAL SUR	23/09/15	BIG-HUGO SUMURSA
	19	MANANTIAL SUR	23/05/15	BIG HUGO SOMEDA
XCAQUIN V GONZALEZ	0-11	26 DE MARZO	23/09/15	
XXXXXIII V GONZALEZ	20	JARDÍN LOMAS DE CERRITOS		BYLHUGO SUMARSA
MAKEANA 202	375	2 DE ASPUL	23/06/15	ING HUGO SUMBRÉA
FRANCISCO RAMIREZ	110	ASENTAMOENTO LAVALLE	23/05/15	INC. HUGO SUNGAS
INTENCENTE CAPLOS OUTES	2405	VILLA LAVALLE	23,09:15	ING HUGO SUNGER
CARLOS GOTLING	25	MANANTIAL SUR	23/09/15	ING HUGO SUMAGE

Página 8

ES COPIA FIJE (EL UNIQUAL

CORRESPONDS



Hoja3

LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.79-INCSO H.10 Ordendriza Municipal Nº

CALLE	Nº.	DISSAS	TECHA BINIO	DRIGIDAIA
NICOLAS AMILLANEDA	0-04	2 DE ASROL	23/09/15	ING.HUKO SUMURUA
NICTILAS AVELLANEDA	2	2 DE ABRIL	23/09/15	ING HUGO SUNURÍA
GANZANA HOTO	32	PALERMO II	23,09/15	ING HUGO SUHURUA
HANZANA 440°D°	32	PALERMO II	23,09/15	ING HUGO SUHURIJA
DINAMARICA	490	HOROSINE	23/09/15	ING HUGO SLAVAČIA
KORTUGAL.	2359	MOROSINI	23,09/15	ING HUGO SUMALIA
PORTUGAL	636	MOROSINE	23/09/15	INCHUGO SUMURÍA
D-ECOEN OVAQUIA	565	HOROSINI	23/09/15	ING HUGO SUMMESA
PORTUGAL	2337	HOROSINI	23/09/15	ING HUGO SUMMALA
DOSQUÍN ESQUINA MAR ORQUITA	702	MOROSINI	23/09/15	ING HUGO SUMARÍA
RORTUGAL	2357	MOROSINE	23/09/15	ING HUGO SUHUASA
POLONIA	2316	MOROSINI	23/09/15	ING HUGO SUMURÍA
PORTUGAL	636	MOROSINE	23/09/15	ING HUGO SUMARIA
CVF-vill-cold	2	LINACHE - ETAVA 07	05/10/15	ING HUGO SUMARIA
MANZANA GS NJENIDA EKCOMBATIENTES DE MALVINAS	3581	SAN REMOS	05/30/15	ING HUGO SUMARIA
	3	LOS LAPACHOS II	65/10/15	ING HUGO SUMMON
HANZANA 473 °B'	12	NORTE GRANDE	05/10/15	INC. HUGO SUMARCA
HANZANA 204 "A"	366	BOULOGNE SUR MER	05/10/15	DNG HUGO SUMMACA
FRANCISCO DE RAMIREZ	2627	INTERSINDICAL	05/10/15	ING. HUGO SUMARÚA
RADSO DEL PLATA	14	LOS LAPACHOS II	95/10/15	ING HUGO SUMURUM
HANZANA 470 °C"	20	LOS LAPACHOS II	05/30/35	ING HUGO SUMURÍA
MUNZANA 473 "A"	24	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING HUGO SUMMAIA
ROGER PLA	8	NORTE GRANCE	05/10/15	ING. HUGO SURVEDIA
HUMZANA 204 "B"	7	NORTE GRANCE	95/10/15	ING HUGO SUHURÜ
HANAZANA 304 "B"	100	SAN FRUNCISCO SOLANO	05/10/15	ING HUGO SUMMED
MAN2ANA 252 *A*	29	NONTE GRANCE	05/10/15	INC. HUGO SUNUADA
HUNGANA 205 °G*	10	NORTE GRANCE	65/10/15	INCHAGO SANASIA
HANZANA 201 TE	12	NORTE GRANDE	05/10/15	ING HUGO SUMMU
MANZANA 205 °G"	15		05/10/15	ING HUGO SUMMÉ
MANZANA 203 °B"	9	NORTE GRANDE	05/10/15	ING PLICO SUPURE
MANZANA 203 "8"	12	NORTE GRANCE	05/10/15	ING AUGO SUMAD
MANZANA 203 "A"	1	NORTE GRANDE	05/10/15	INC.HUGO SUMURÓ
MANAZANA 263 "A"	15	NORTE GRANCE	05/10/15	BIGHUGO SAPURÓ
HANAZANA 203 "A"	16	NORTE GRANDE	05/30/15	ING HUGO SUPWASS
MANAZANA 203 °S"	14	MORTE GRANDE	05/10/15	ING HUGO SUMARO
PRINCIPAL "Q"	4	SANTA CECILIA - 1º ETAPA	05/10/15	ING HUGO SUMAS
HANZANA "H"	1	SANTA CECILIA - 1º ETAPA	05/10/15	ING.HUGO SUMMÉ
MANZANA "LL"	9	SANTA CECILIA - 1º ETAFA		ING HUGO SIMUAS
MANZANA 470 "O"	16	LOS LAPACHOS II	05/10/15	ING HUGO SUMMA
MANAZANA 200°C*	11	NORTE GRANCE	65/10/15	ING HUGO SUMAS
MANAZANA 204 °C"	32	NORTE GRANCE	85/31/35	ING HUGO SUHVAS
MANZANA 02	12	ED ANTE - STANKE	05/10/15	INC. HUGO SUMAN
MANZANA 476 °E*	7	LOS LAPACHOS II	05/10/15	The state of the s
MANZANA GZ	28	LIMACHE - ETAPA 09	05/30/35	INC. HUGO SUMARI
MANCANA 02	27	LINADIE - ETAPA GE	05/30/25	ING HUGO SUMURI
MANZANA DH	1	LIMACHE - ETAPA 65	85/10/25	INC. HUGO SUMPAL
MANZANA DA	4	LIMACHE - ETAPA 10	05/10/15	ING HUGO SUMMU
RIC 1080	2281	WILLA LAWRLIE	05/10/35	ING HUGO SURAL
HUNZANA "A"	3	VSAGEN DEL ROSARIO	05/10/15	BIGHUGO SUMAS

Pagina 9

ES COPIA SELECTIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY

CORPESPO

Hoja3

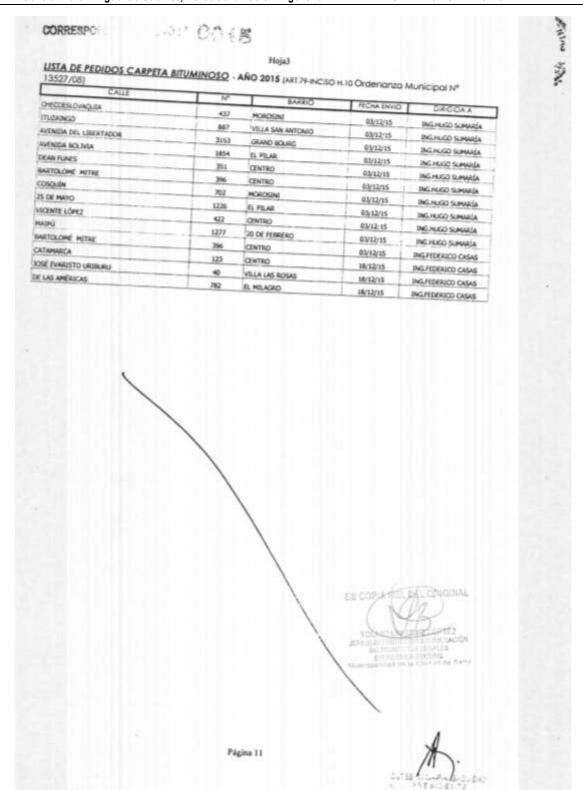
LISTA DE PEDIDOS CARPETA BITUMINOSO - AÑO 2015 (ART.75-INCISO H.10 Ordenanza Municipal Nº 13527/08)

13527/08) CALLE	Nº.	BARRIO	FECHA ENVIO	DRIGONA
		SAN BERNAROO	65/10/15	ING HOGO SUMURIA
EXERCITO DEL NORTE	109	B. TRIBUNO	06/10/15	ING HUGO SURVAJA
DEAGED EL LIBERAL	2141	VILLA LAVALLE	96/19/15	INCHOGO SURGALA
GO LAVALLEN	2519	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING HUGO SUMARÍA
INTENDENTE RAFAEL P. SOSA	2546	VILLA LAVALLE	06/10/15	ING HUGO SUMMER
200 T090	15	LIMADIE - ETAPA 11	06/10/15	ING HUGO SUMURSA
HANZANA 06	26	LINACHE - ETAPA 12	06/10/15	ING HUGO SUMMALIA
HANCANA DE	17	LIMACHE - ETAPA G3	06/10/15	ING HUGO SUMURIA
MANCANA D4	26	SW IGNACIO	06/16/15	ING HUGO SUMPRÍA
HANDANA 05	5696	VILLA 20 DE JUNIO	66/10/15	ING HUGO SUMURÍA
AVENIDA XOSÉ DE GURRIXONAGA	269	VILLA LAVALLE	06/10/15	DASTAGO SUMPRIA
INTERCENTE CARLOS OUTES	9	VILLA LAWALLE	06/10/15	ING HUGO SUMMIA
INTEDENTE XILIO 1. PAZ	3625	VILLA LAWALLE	06/16/15	ING HUGO SUMURÍA
INTEDENTE SAJO 1. PAZ	1582	B. PILAR	06/10/15	ING HUGO SUMAKA
20 DE FEBRÉRO	1797	SOLIS PIZARRO	31/10/15	ING CHALOS ALEGAE
LOS HALCONES	779	CENTRO	05/11/15	ING. CARLOS ALEGRE
BALCARCE ESQUINA ADOLFO ALSINA	585	MOROSINI	16/11/15	ING HUGO SUMARIA
FRANCIA		VILLA LUIAN	16/11/15	ING HUGO SUMURSA
3UNIN	1167	SOLIS PIZMARO	16/11/15	ING HUGC SUMPRÉA
EL PAYO REAL	1590	CENTRO	16/11/15	ING HUGO SURVADA
DEAN FUNES	1000	WELINDO TOLEDO	16/11/15	THIS HUGO SURVADA
PASAJE 05	138	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING HUGO SUNAZU
CARLOS GOTLING	2404	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING HUGO SUMMO
CARLOS OUTES	2495	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING HUGO SUMUAD
RÍO OSCIANA	235	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING.HUGO SUPWRÓ
KIO DE LAS PIEDRAS	729	VILLA LAVALLE	25/11/15	ING HUGO SUPURS
RÍO (AVALLÉN	2154		25/11/15	ING HUGO SUMULU
NO TORO	2291	VILLA LAVALLE	25/11/15	DIGHUGO SUMAS
ajo TORO	2300	SANTA CECILIA - 1º ETAPA	25/11/15	INGHUGO SUNURÍ
MANZANA "H"	4	BOULDIGHE SUR MER.	25/11/15	DNG.HUGO SUMPRÍ
ESTEBAN CO-EVERRÍA	609		63/12/15	ING.HUGO SUNURÍ
DEARLO LA RAZÓN	4003	EL TRUMO	03/12/15	INCHUGO SUMARI
DEAN PUNES	575	CENTRO -	63/12/15	ING HUGO SUMAS
PASEO GUENES	164	SAN BERNARDO	03/12/15	INGHUGO SUMANO
30 DE FEBREAD	1550	EL PILAR	03/12/15	ING.HUGO SUMUAS
JUAN MARTÍN PUEYRREDÓN ESCUINA ESPAÑA	100	CENTRO	63/12/15	ING HUGO SUMURI
GENERAL XOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN	275	PLEIS, D. NUEVO		ING HUGO SUMAN
DE FACINDO ZIMIRÍA	2806	LA MACRID	63/12/15	ING HUGO SUMMA
DE FACUNDO ZUVIRÍA	1463	EL PILAR	63/12/15	DNG.HUGO SUMARC
TIUZAINGÓ	1103	VILLA SAN ANTONIO	63/12/15	ING HUGO SURVA
REYES CATÓLICOS	1557	TRES CERRITOS	63/12/15	ING HUGO SUMAR
VICENTE LÓPEZ	1671	VICENTE SOLA	03/12/15	ING HUGO SUHUR
ZACARÍAS YANG	241	BL ROSEDAL	63/12/15	DAG HUGO SUMAN
HUPÚ	102	CN90 CASEROS	63/12/15	ING HUGO SUMAR
BARTOLOMÉ METRE	1316	EL FILAR	63/12/15	ING HUGO SURVA
JUAN MARTIN PLEYSREDÖN	1294	VILLA SELGAMO	03/12/15	ING HUGO SUNGA
20 DE FEBRERO	851	CENTRO	93/12/95	ING HUGO SUNAS
JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN	318	CENTRÓ	63/12/15	DIGHOSO SUMA
DRADOLFO GLEMES	437	SAN MARTIN	63/12/35	DATE NOT STAN

Página 10

MANUAL AND A STREET

ES COPIA DEL DEL CRUGINAL



ALIDAD CAPITAL AL 26/04/2016 0,000 OSAYSA 8.674,787,68 601,277,47 0,000 OSAYSA 8.674,787,68 601,277,47 0,000 OSAYSA 4.121,433,89 1,414,906,56 0,000 DIEFRENCIA	OSAVSA 8.674.787,88 601.277,47 0.00 OSAVSA 8.674.787,88 601.277,47 0.00 OSAVSA 8.674.787,88 601.277,47 0.00 OSAVSA 4.121.433,88 1.414.906,58 0.00 DIEFRENCIA		3,84 67,157,47 3,84 67,157,47 0,00 0,00 0,00 0,00 ACCESORIOS AL 26/04/2016 1,414,906,55 1,414,906,55	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0 0 0 0
DGRM 1 923 538 88 534 09,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	DGRM 1923.538.88 534.090,00 0.00 GRM 222.243.84 67.187,47 0.00 OSAYSA 8.874.787,88 601.277,47 0.00 ACCESORIOS MULTAS TOTAL A.121.433.89 1.414.906.58 0.00 OSAYSA 4.121.433.89 1.414.906.58 0.00 DIEFRENCIA	GRM GRM GRM GRAYSA OSAYSA OSAYSA	3,84 67.157.47 9,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	
222.243.84 67.187.47 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.121.433.89 1.414.998,88 0.00 A.121.433.89 1.414.998,88 0.00	A 8.874.787, 88		3.84 67.157.47 0.00 0.00 7.68 601.277.47 ACCESORIOS AL 26/04/2016 13,89 1.414.906,85	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1 1 1 1 11 11
SA 8.674.787,88 601.277,47 0,000 CAPITAL ACCESORIOS MULTAS TOTAL A.121.433,88 1.414.806,58 0,000 DIEFRENCIA	SA 8.674.787,88 601.277,47 0,00 CAPITAL AL.26/04/2016 MULTAS C.00 TOTAL 4.121.433,89 1.414.906,56 0,00 DIEFRENCIA	VS 02 VS	7,68 601,277,47 ACCESORIOS AL 26/04/2016 13,89 1,414,906,55	0,00 0,00 0,00 0,00	
CAPITAL ACCESORIOS MULTAS TOTAL A.121.433.88 1.414.906.58 0.00 TOTAL A.121.433.88 1.414.906.68 0.00 DIEFRENCIA	CAPITAL ACCESORIOS MULTAS TOTAL A.121.433.88 1.414.906.55 0.00 TOTAL A.121.433.88 1.414.906.55 0.00 DIEFRENCIA		ACCESORIOS AL 26/04/2016 1414-906-55 13,89 1.414.906,85	MULTAS 0,00 0,00 0,00	1 1 1 1 1 1 1
ACCESORIOS MULTAS TOTAL 4.121.433,89 1.414.906,58 0,00 A.121.433,89 1.414.906,58 0,00	ACCESORIOS MULTAS TOTAL 4.121.433.89 1.414.906.58 0.00 4.121.433.89 1.414.906.58 0.00 DIEFRENCIA		ACCESORIOS AL 26/04/2016 1414.906,55	MULTAS 0,00 0,00 DIEFRENCIA	1 1 11 11
COSAVSA 4.121.433.89 1.414.906.59 0.00	COSAVSA 4.121.433.89 1.414.906.59 0.00 DIEFRENCIA	COSAYSA	1414.906.55	0,00 0,000 0,000	5.536.340.4 6.536.340.4 3.739.724.7
4.121.433,88 1.414.806,88 0,00	4.121.433,88 1.414.806,88 0,00	Ш	1.414.908.88	0,000	5,536,340,4
4.121.433,889 1.414.808,589 0,000 DIEFRENCIA	4.121.433,889 1.414.808,589 0,000 DIEFRENCIA		1,414,906,65	0,000 DIEFRENCIA	F. AST 2857. 8
				DIEFRENCIA	3,739,724,74

SALTA, 26 ABR 2017

DECRETO N°__0333__ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79490-SG-2016.-

VISTO los Artículos 17 $^{\circ}$ y 18 $^{\circ}$, de la Ordenanza N $^{\circ}$ 15.033 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza Nº 15.033, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. 18 Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Art. 2º de la Ord. Nº 15.033 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Art. 3º de la Ordenanza precedentemente mencionada ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, en los montos que se detallan a continuación:------

INCIS O	CONCEPTO Y/O PARTID	<u>IMPORTES</u>
<u>01</u>	RECURSOS CORRIENTES	64.539.084,72
01.01	TRIBUTARIOS	21.248.769,65
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	21.248.769,65
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES	21.248.769,65
<u>01 02</u>	NO TRIBUTARIOS	<u>43.290.315,07</u>
<u>01 02 04</u>	OTROS NO TRIBUTARIOS	43.290.315,07
01 02 04 01	INGRESOS VARIOS	3.290.315,07
01 02 04 02	A.T.N	40.000.000,00
<u>02</u>	RECURSOS DE CAPITAL	<u>2.831.630,17</u>
02 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.831.630,17
02 02 01	TRANSFERENCIAS PROVINCIA	2.831.630,17

<u>03</u>	RECURSOS TOTALES	67.370.714,17
<u>05</u>	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	67.370.714,89

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2016 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>67.370.714,89</u>
1	EROGACIONES CORRIENTES	64.679.930,88
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y	61.412.984,72
	CONSUMO	
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-D.E.M	<u>19.635.694,46</u>
1.1.1	PERSONAL-TRIB. CUENTAS	334.172,86
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-TRIB. FALTAS	1.548.716,72
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-CONC. DELIB.	6.745.900,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	2.425.000,00
1.1.2.01	COMBUST. Y LUBRICANTES – D.E.M	80.000,00
1.1.2.01	COMBUST. Y LUBRICANTES- CONCEJ. DEL.	295.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT. DE OFIC. CONCEJ. DEL	35.000,00
1.1.1.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-D.E.M	1.700.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO.CONC.DEL	315.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO	20 722 500 60
	PERSONALES	30.723.500,68
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA-DEM	17.846.623,97
1.1.3.03	PASAJES-D.E.M	400.000,00
1.1.3.03	PASAJES-CONC. DELIB.	95.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES- CONC. DELIB.	98.000,00
1.1.3.05	PUBLIC. Y PROPAG CONC.DELIB.	950.000,00
1.1.3.12	GTOS. DE IMPRENTA Y REPRODCON.DELIB.	365.000,00
1.1.3.13	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN-D.E.M	182.876,71
1.1.3.15	IMPUEST. DERECHOS Y TASAS-D.E.M	50.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-D.E.M	2.761.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-CONC. DEL.	7.975.000,00

<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS 3.266.946		
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	2.911.000,00	
1.3.1.02	SUB. SUB. Y BECAS- CONC. DELIB.	2.710.000,00	
1.3.1.04	CULTURA-CONC. DELIB.	201.000,00	
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	<u>355.946,16</u>	
1.3.2.03	PROG. VINCULADO A LA INFRAEST. –D.E.M.	355.946,16	
<u>02</u>	GASTOS DE CAPITAL	2.690.784,01	
2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	2.690.784,01	
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL 170.10		
2.1.1.01	MAQUINARIA Y EQUIPO-CONC. DELIB.	165.000,00	
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC-CONC. DEL. 5.10		

2.1.2	CONSTRUCCIONES	<u>2.520.684,01</u>
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-CONC. DELIB.	45.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV D.E.M	2.475.684,01
	TOTAL GASTOS(+) APLIC. FINANC.	67.370.714,89

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN AC DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 26 ABR 2017

DECRETO N°____0334__ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 79484-SG-2016.-

VISTO el Art. 11 de la Ordenanza Nº 15.033 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales al 31 de diciembre del año 2016, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del ejercicio 2016;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	114.235.406,71
<u>1</u>	EROGACIONES	113.951.206,71
	CORRIENTES	<u> </u>
<u>1.1</u>	GASTOS DE PERSONAL Y	440 500 000 74
	CONSUMO	113.569.206,71
1.1.1	DEDCOMAL D.E.M.	74 022 240 70
<u>1.1.1</u> <u>1.1.1</u>	PERSONAL- D.E.M.	71.033.348,70
	PERSONAL-TRIB. FALTAS	3.203.000,00
<u>1.1.1</u>	PERSONAL-CONCEJO DELIB.	<u>17.000.000,00</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	1.248.268,06
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-D.E.M	1.248.268,06
	EODITIONITIES D.E.IVI	
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	21.084.589,95
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA-D.E.M	15.648.589,95
1.1.3.06	COMISIONES- D.E.M	5.430.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-TRIB. CUENTAS	6.000,00
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS	382.000,00
	CORRIENTES	
<u>1.3.2</u>	AL SECTOR PÚBLICO	382.000,00
1.3.2.02	PROGRAMA VINCUL. A LA EDU Y AL EMP-D.E.M	382.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	284.200,00
<u>2.1</u>	INVERSIÓN REAL DIRECTA	284.200,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	25.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE	25.000,00
	OFIC-TRIB.CUENT	23.000,00
<u>2.1.2</u>	CONSTRUCCIONES	259.200,00
2.1.2.01	CON RENTAS GRAL	259.200.00
	U.E.P.E	200.200,00
	TOTAL GASTOS (+)	114.235.406,71
	APLICAC. FINANCIERAS	114.233.400,/1

ARTICULO 2º.-REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2016, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	114.235.406,71
1	EROGACIONES CORRIENTES	114.210.406,71
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	79.433.406,71
1.1.1	PERSONAL- TRIB.CUENTAS	4.736.348,70
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	11.542.468,06
1.1.2.02	REPUESTOS –D.E.M	668.150,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- D.E.M	2.268.673,64
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- D.E.M	1.551.850,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEG-D.E.M	3.865.594,42
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC. HOMENAJES- D.E.M	170.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-D.E.M	2.959.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-U.E.P.E	59.200,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	63.154.589,95
1.1.3.01	ELECTRIC. GAS AGUA-	6.000,00
1.1.3.03	TRIB.CUENTAS PASAJES- D.E.M	70.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES- D.E.M	900.000,00
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y	•
	PROPAGANDA- D.E.M	3.000.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES – D.E.M	3.425.100,00
1.1.3.11	EST. INVESTIG.Y ASIST. TÉCNICA- D.E.M	150.000,00
1.1.3.12		
	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD – D.E.M	600.000,00
1.1.3.14	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS–	600.000,00 25.648.589,95
1.1.3.14	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO	
	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M	25.648.589,95
1.1.3.16	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E	25.648.589,95 29.214.900,00
1.1.3.16	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO	25.648.589,95 29.214.900,00
1.1.3.16 1.1.3.16 1.3 1.3.1	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	25.648.589,95 29.214.900,00 140.000,00
1.1.3.16 1.1.3.16 1.3	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUB. SUBVENC. Y BECAS-	25.648.589,95 29.214.900,00 140.000,00 34.777.000,00
1.1.3.16 1.1.3.16 1.3 1.3.1	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	25.648.589,95 29.214.900,00 140.000,00 34.777.000,00 15.100.000,00
1.1.3.16 1.1.3.16 1.3 1.3.1 1.3.1.01	REPROD – D.E.M SERVICIOS PÚBLICOS– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– D.E.M OTROS SERV. NO PERSONALES– U.E.P.E TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUB. SUBVENC. Y BECAS- D.E.M	25.648.589,95 29.214.900,00 140.000,00 34.777.000,00 15.100.000,00 7.700.000,00

1.3.1.09	OTROS NEP D.E.M	200.000,00
<u>1.3.2</u>	AL SECTOR PÚBLICO	<u>19.677.000,00</u>
1.3.2.01	PROG.VINC AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL- D.E.M	14.795.000,00
1.3.2.03	PROG.VINC A LA INFRAESTRUCTURA- D.E.M	982.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS- D.E.M	3.900.000,00

<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>25.000,00</u>
2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	25.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPÌTAL	25.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-TRIB.CUENTAS	25.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	114.235.406,71

ARTICULO 3º.-INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.033.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN AC DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

DECRETO N° __0344____ SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 025.443-SG-2017.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 27 de Abril de 2.017 a horas 22:05.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DECRETO Nº __0346____

SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029339-SG-2015 y Nota Siga N°

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. CIRILA MOGRO, D.N.I. Nº 11.944.957, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

2084/16.-

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 30/31 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen Nº 729/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 38 a 40 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. CIRILA MOGRO, D.N.I. Nº 11.944.957, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – LOPEZ - GAUFFIN

SALTA, 28 ABR 2017

DECRETO N° ___0347____SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: Expte. N° 016849- SG-2017

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, y la SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de la Juventud de la Provincia, conforme surge de la Resolución Ministerial M.T. Nº 014/15, tiene a su cargo continuar con la implementación del Proyecto Marco "EMPRENDER", integrado en uno de sus ejes, por el Sub-proyecto "Microcréditos para Jóvenes Emprendedores", con el objetivo principal de generar herramientas de inserción y oportunidades para los jóvenes de la Provincia de Salta, mejorando su calidad de vida;

QUE para concretar dicho objetivo se celebra el citado convenio, estableciendo un marco de colaboración recíproca entre las partes, con la finalidad de articular esfuerzos y recursos para implementar la línea de créditos denominada "Microcréditos para Jóvenes Emprendedores";

QUE mediante el convenio, la Municipalidad se comprometió a constituir un centro de recepción de los formularios y documentación correspondiente, controlando que la misma cuente con los requisitos establecidos, efectuando un análisis de pre-factibilidad de los proyectos, y conformando una base de datos con los respectivos legajos de los jóvenes en cuestión;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Cruz Colque, y la SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representada por el Subsecretario de la Juventud, Sr. Carlos Alberto Rosso, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Social con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°.- EL presente instrumento legal comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN Nº _____015_ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 6250/2017.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual el Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto Nº 0280/17;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al nombrado en el cargo de Gerente de Protección Ambiental de la Gerencia General Tributos Ambientales, dependiente de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "21.634.928", cuando en realidad corresponde el número "25.727.139", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 02;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto Nº 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el número de documento del **Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA** que se consigna en el Decreto Nº 0280/17, debiendo registrarse como correcto el número "**25.727.139**".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR		
*_	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	,
	SALTA, 26 ABR 201	7
RESOLUCIÓN Nº016		
SECRETARÍA GENERAL		
REFERENCIA: Expediente Nº 022.115-SG-2017		

VISTO el expediente de la referencia mediante la cual la Sra. IVANA BELÉN RUÍZ, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto Nº 0829/16;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia hasta el 31.12.17;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "35.048.841", cuando en realidad corresponde el número "39.005.667",

según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 04;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto Nº 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el número de documento de la **Sra. IVANA BELÉN RUÍZ** que se consigna en el Decreto N° 0829/16, debiendo registrarse como correcto el número "39.005.667".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR	
*_	_*_*_*
SALTA, 25 ABI RESOLUCIÓN N°056 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015494-SG-2017	₹ 201

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Presidenta de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Sra. Rosa F. Pasteris solicita una subvención que será destinada a cubrir los gastos de reparación, seguro de equipo mamógrafo, alarma, soporte técnico, insumos y contratación de personal para tareas administrativas;

QUE a fs. 18 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00);

QUE a fs. 19 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución Nº 004/17 – Anexo II;

QUE a fs. 20/32 se adjunta documentación certificada, de la citada Federación en cumplimiento a lo normado en el Decreto Nº 783/14 modificado por Decreto Nº 192/16;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Presidencia a cargo de la Señora ROSA F. PASTERIS, DNI Nº

12.712.522, con domicilio en Simón Bolívar N° 119 de la Ciudad de Salta -

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaria de Gobierno, a la Señora Rosa F. Panteris en el domicilio de Simón Bolívar Nº 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 27 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 057.

REFERENCIA: EXPTES. N°s. 59670 - SV - 2016 - 59481 - SV - 2016 y 61379 - SV - 2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 06 obra Informe de Servicio Nº 6926/16, en relación a abandono de servicios y supuesto cohecho por parte del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 07 se adjunta Denuncia Policial Nº 1044/2016 efectuada por el Sr. Carlos Alberto López ante la Comisaria Nº 06, en contra del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs. 05 y 11 rola descargo del Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs. 13 se adjunta fotocopia del periódico en el cual se "Denuncia a un Inspector de Tránsito por Coima y Agresión al conductor"

QUE a fs. 16 y 17 obra Informe de Servicio Nº 13558, en relación a demora en entrega de Acta de Comprobación Nº 300395890 labrada por el Inspector Uniformado Ariel Esteban Urtado;

QUE a fs .20 Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, considera que de la documentación obrante surgen graves irregularidades, por supuestas lesiones, cobro de dinero, abandono de servicios y demora en entrega del Acta en cuestión, como así también anomalía en el procedimiento de confección de la misma y por presunto estado de ebriedad, en virtud que todos los actos que interviene un funcionario o agente publico en cumplimiento de sus funciones, debe ser con diligencia necesaria, prestar la debida atención, etc. ya que con su accionar su conducta estaría encuadrada como falta muy grave, infringiendo el Articulo 62º Inc. c) - Puntos 3 "Cualquier falta que comprometa al decoro y buen nombre del personal de la Dirección"; 4 "Embriagarse en actos de servicio o fuera de ello vistiendo el uniforme o en público, 6 "Pedir o aceptar dinero o regalos por servicios prestados en el desempeño de sus funciones y 17 "Hacer abandono de parada" - Decreto Nº 530/02, teniendo en cuenta que el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar este tipo de irregularidades, es el Sumario Administrativo o la Información Sumaria, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, a los efectos de deslindar responsabilidades, correspondería se disponga la instrucción de

Sumario Administrativo en la presente actuación, lo cual es compartido por la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (fs.21);

QUE a fs. 23 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno comparte lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, considera que corresponde se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Uniformado Ariel Esteban Urtado - D.N.I.Nº 26.614.582 - de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 26 de Abril de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° ___058 ______.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24856-SG-2017.-

VISTO que es necesario dar trámite sumarial en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Control Comercial informa sobre una presunta comisión de delito de acción pública, cometida por los empleados de esa Área Sergio Ricardo Villarreal DNI Nº 17.792.477 y Blanca Ramona Pantoja DNI Nº 11.944.098, razón por la cual solicita la instrucción de Sumario Administrativos a los agentes involucrados;

QUE a fs. 02 se adjunta un sobre cerrado conteniendo videos, entregados en forma anónima al Director de Inspecciones Programadas, donde se aprecia el supuesto accionar de los agentes implicados;

QUE a fs. 04/05 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno dictamina que el Art. 267º del Código Procesal Penal de Salta dice textualmente: "Obligación de denunciar: Deben denunciar el conocimiento que tengan sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia o autorización para su persecución y sin demora: a) Los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones adquieran conocimiento de un delito perseguible de oficio. b)..." por lo tanto la denuncia ante el Fiscal Penal que por turno corresponda, debió efectuarla el funcionario o empleado que recibiera o tomara conocimiento del contenido del CD, por tal razón a los fines de investigar el hecho denunciado y deslindar responsabilidad, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Control Comercial, Sergio Ricardo Villarreal DNI Nº 17.792.477 y Blanca Ramona Pantoja DNI Nº 11.944.098, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO ************************* SALTA, 31 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION N°___070_____

SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 18736-SG-2017, 19229-SG-2017,

16742-SG-2017, NOTA SIGA Nºs 4742/17,

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la entonces Subsecretaria de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de Abril del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 05, 06, 07, 08,10, 13/19, 21/31, cronograma en el que se estipula el horario que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área:

QUE a fs. 32 Dirección General de Coordinación de Despacho, a fs. 33 Subsecretaria de Finanzas y 35 Dirección General de Personal ratifican la nómina de personal en el adicional de Horario Extensivo y solicitan modificación de categorías y bajas/altas de los agentes dependientes de esas áreas:

QUE a fs. 37/39 Dirección de Auditoria de la Subsecretaria de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaria;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaria de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Abril/17;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-EXCLUIR a partir del 01/04/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaria, de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a

partir del 01/04/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-MODIFICAR a partir del 01/04/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes.-

DNI. N°	OTORG ADO POR RESOLU CION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
22.468.228	028/17	Art. 44 inc. b)2
30.222.675	048/17	Art. 44 inc. b)3
30.636.463	008/17	Art. 44 inc. b)2
28.616.843	008/17	Art. 44 inc. b)3
28.261.012	008/17	Art. 44 inc. b)3
32.543.515	008/17	Art. 44 inc. b)2
28.260.951	008/17	Art. 44 inc. b)2
25.218.346	008/17	Art. 44 inc. b)2
25.218.849	008/17	Art. 44 inc. b)2
31.093.178	008/17	Art. 44 inc. b)2
22.554.944	008/17	Art. 44 inc. b)2
28.261.241	008/17	Art. 44 inc. b)1
	22.468.228 30.222.675 30.636.463 28.616.843 28.261.012 32.543.515 28.260.951 25.218.346 25.218.849 31.093.178 22.554.944	DNI. N° POR RESOLU CION N° 22.468.228 028/17 30.222.675 048/17 30.636.463 008/17 28.616.843 008/17 28.261.012 008/17 32.543.515 008/17 25.218.346 008/17 25.218.346 008/17 31.093.178 008/17 22.554.944 008/17

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 21 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION Nº 090.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23652-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Pablo Alejandro López-Secretario de Turismo, solicita la liquidación y pago de viáticos a favor del Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, Sr. Mariano García Cainzo, para participar en la 14º Feria Internacional de Turismo-BONIOTUR 2017, a realizarse en la Ciudad de Cusco-Machu Pichu-Perú, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 37.908,40;

QUE a fojas 15 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución Nº 004/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16;

POR ELLO:

ADUDA "D"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 37.908,40 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

COTIZACION DEL DOLAR AL 20/04/2017 - VENDEDOR \$ 15,60 ZONA 01 - CIUDAD DE CUZCO (MACHU PICHU) - PERU.-

GRUPO "B"	
U\$S 56 1/3 DE DIA X 15,60 (VENDEDOR)=	\$
873,60 1/3 DE DÍA	
U\$S 169,00 P/DIA X 15,60 (VENDEDOR)=	\$
2.636,40 P/DIA	

Mariano García Cainzo - SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA- SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION N°____091___ SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25471-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, v:

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 02 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para el señor Intendente Municipal- Dr. Gustavo Ruberto Sáenz- a la ciudad de Buenos Aires, como así también para la Sra. Florencia Ferreyra – Directora General de la Secretaria Privada de Intendencia-, quienes viajaran en misión oficial con motivo de participar de una

reunión con Autoridades Nacionales. Fecha de partida 23/04/17 a Hs. 20:25, con regreso el día 27/04/17 a Hs. 22:15;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 23.067,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos:

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 23.067,00 (Pesos veintitrés mil sesenta y siete con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado a continuación:

GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO "A")

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 804,00 p/día (23/04/17 al $27/04/17)....\$ 3.484,00

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.331,00

TOTAL....\$ 11.815,00

CARINA FLORENCIA FERREYRA – DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA (GRUPO "B")

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 p/día (23/04/17 al 27/04/17)... \$ 2.921,00

TOTAL.....\$ 11.252,00

TOTAL A LIQUIDAR \$ 23.067,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION N° _____092___ SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19999-SG-2017.-

VISTO que a fs. 07 obra copia del Decreto Nº 0299 de fecha 18/04/2017 mediante el cual se incrementa por el termino de cuatro (4) meses el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Gobierno, el cual quedó establecido en la suma de \$85.000,00, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno y necesario efectuar apertura de Caja Chica Secundaria por la suma de \$ 15.000,00 mensuales durante cuatro (4) meses a la Subsecretaria de Educación para la adquisición de los insumos e ingredientes requeridos para los cursos de cocina Básica y Bartender, que se desarrollan en la Escuela de Artes y Oficios a través de la Fundación Lo Nuestro a la Olla;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de CAJA CHICA SECUNDARIA, por el termino de 4 (cuatro) meses la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y se designa como responsable a la Profesora Analía Guardo Gallardo D.N.I Nº 20.399.089.-

ARTICULO 2º.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N°____093___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39501-SG-2014, NOTA SIGA N° 2109/15 Y 9708/16.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones relacionadas a la transferencia de los dominios MFH 555, MHK 512 y MFA 048, adquiridos mediante Orden de Compra N° 14/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 61/62 mediante Dictamen Nº 035/17 Asesoría Legal de Procuración General considera que el Sr. Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, es competente para suscribir la documentación necesaria a los fines de la transferencia de dominio e inscripción registral de los vehículos en cuestión;

QUE a fojas 63 Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, solicita una partida especial de Pesos: noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.000,00) para gastos de transferencias de dominio e inscripción registral de los citados vehículos;

QUE a fs. 73 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 76 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 77 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está

dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.000,00) bajo la responsabilidad del Sr. ROBERTO JOSE NELLESSEN, D.N.I. N° 14.004.706 Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

RESOLUCION N° 094 .-SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 77139-SG-14 y NOTA SIGA N° 23481/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 259/269 por el Sr. Ricardo Antonio Amestica, apoderado de la firma Mallid Cheadi, en contra de la Resolución TM Nº 8304/16 de fecha 10/08/16 (fs. 254/256), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal resuelve aplicar multa en la suma de \$ 22.846,10, equivalente al 30 % del tributo omitido y/o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por los períodos 09 a 12/2008, 01 a 09/2010, 03/2011 a 12/2013, del Padrón Comercial Principal Nº 57.345. Asimismo se le aplican multas en la suma de \$ 69,05, por los períodos 05/2012 a 12/2013 del Padrón Comercial Nº 84.951, en la suma de \$ 1.626,71 por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial Nº 80.149, en la suma de \$ 1.401,22, por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial Nº 57.345, en la suma de \$ 388,79 por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Padrón Comercial Nº 66.208 y en la suma de \$ 161,38, por los períodos 09/2008 a 12/2013 del Alta Tributaria Nº 501.716, equivalente al 30% del tributo omitido y/o ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, de acuerdo con lo previsto en el Art. 66 del Código Tributario Municipal:

QUE el Sr. Ricardo Antonio Amestica, apoderado de la firma Mallid Cheadi, aduce que la deuda requerida fue cancelada adjuntando los respectivos recibos de pagos. Asimismo argumenta que la aplicación de multa por pago fuera de término sería improcedente por cuanto el contribuyente considera los períodos cancelados;

QUE a fs. 347/350 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 175/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos

de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución TM Nº 8304/16 de fecha 10/08/2016 fue notificada el día 16/11/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13/12/2016 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma.

QUE es relevante destacar el informe proporcionado por la Dirección de Fiscalización en donde manifiesta que el contribuyente en relación al Padrón Comercial Nº 57345-0, discrimina para el pago de la actividad "Venta de productos alimentarios en general" la alícuota de 0.6%, siendo que conforme las Ordenanzas Anuales Nºs 13527, 13776, 14048, 14138, 14271 y 14492, respectivamente el rubro citado tributa con una alícuota de 1,2%;

QUE el contribuyente en la interposición del recurso jerárquico, no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trívium, 1999, pp. 417- 18). En relación a la aplicación de la multa, la misma debe permanecer inalterable conforme lo establecido por el art. 66 del T.C.M. ya que se puede constatar incumplimiento parcial en el ingreso de las obligaciones;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Mallid Cheadi, en contra de la Resolución TM Nº 8304/16 de fecha 10/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Mallid Cheadi, representada por su apoderado el Sr. Ricardo Antonio Amestica, D.N.I. Nº 18.250.399 en contra de la Resolución TM Nº 8304/16 de fecha 10/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ricardo Antonio Amestica, en representación de la firma Mallid Cheadi, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N°_____095___ SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23832-SG-2017.-

VISTO que los días 27 al 31 de septiembre del cte. año, se llevará a cabo las "XVI OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", que tendrá lugar en la ciudad de Cipolletti (Rio Negro), y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Rio Negro;

QUE durante el desarrollo de los juegos se disputaran las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, cestobal, fútbol, futbol 5, golf, hockey, mountan bike, natación, padel, pesca, tenis, tenis de mesa, truco, trekking y volley y de los mismos participaran activamente los graduados en ciencias económicas de Salta;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "XVI OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", que se llevará a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre del cte. año en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.-

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017

RESOLUCION N° ____096 ___

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 77876-SG-2015, NOTAS SIGA N°

18642/2015, 3972/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 43 por el Sr. Eduardo Jorge Villa en contra de la Resolución S/Nº de fecha 12 de Febrero de 2016 de fs. 40/41 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual No hace lugar al descargo presentado, con respecto a la deuda que registra el Catastro № 105.156, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, asimismo hace saber que adeuda la suma de \$ 10.958,86 por los periodos 01/2008 a 12/2008 y 01/2015 a 10/2015 por Impuesto inmobiliario Urbano, la suma de \$ 3.365,50 por los periodos 01/2015 a 10/2015 por Tasa General de Inmueble, se aplica una multa de \$ 3.287,66 equivalente al 30% del capital de los periodos 01/2008 a 12/2008 y 01/2015 a 10/2015 por en concepto de impuesto Inmobiliario y una mula por \$ 1.009,65 equivalente al 30% de capital por los periodos 01/2015 a 10/2015 en concepto de Tasa General de Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Villa, manifiesta que está tramitando en el Concejo Delirante la condonación de deuda para regularizar deuda de impuestos inmobiliarios ya que es trabajadora independiente, sin cobertura social, sin cobro de ningún plan Social, ni jubilación;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 115/16 en el que a fs. 59/61 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/Nº de fecha 12/02/2016 de fs. 40/41 fue notificada según cédula de notificación de fs. 42 el día 26 de Febrero del 2016 y que la

presentación del Recurso se formalizó en fecha 09 de Marzo de 2016, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Art. 95 del Código Tributario Municipal establece "La tasa general de inmueble es la contraprestacion pecuniaria que debe anualmente efectuarse al municipio de todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residíos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte";

QUE de la documentación obrante en autos se desprende que el catastro objeto del impuesto reclamado pertenece a la FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE, siendo la enunciada titular registral del catastro 105.156 conforme cedula parcelaria adjunta a fs. 4/9;

QUE conforme la documentación adjunta, se desprende que el Sr. Eduardo Jorge Villa carece de legitimación pasiva para intervenir en las actuaciones, al no encontrarse inscripto el Contrato de Compra Venta adjunto a fs. 2 en la cedula parcelaria del catastro 105.156;

QUE por lo expuesto dicha Asesoría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 43 por el Sr. Eduardo Jorge Villa en contra de la Resolución S/Nº de fecha 12 de Febrero de 2016 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Jorge Villa D.N. I. Nº 11.283.039, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 12 de Febrero de 2016 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Eduardo Jorge Villa del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2017.-

RESOLUCION Nº 097.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPTE. Nº 39863-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la firma M.M.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Sr. Marcelo Mauricio González, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 19129 de fecha 08/06/2015 (fs. 30/31), emitida por la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aplica una multa de \$ 731,16 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 2.437,20 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por los

períodos 08 al 12/2008, 01 al 12/2009, 01 al 12/2010, correspondiente al Catastro Urbano N° 146951;

QUE en la interposición del Recurso el Sr. González, solicita la prescripción del período 2008 y 2009 del Catastro Nº 146951;

QUE a fs. 39/41 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite Dictamen Nº 165/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 19129 de fecha 08/06/2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 29 el 08/06/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/06/2015, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado Nº 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el artículo Nº 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación";

QUE siendo el 22 de junio del 2015 la fecha de presentación de autos, se desprende que el ejercicio fiscal 2008, en relación a Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles correspondiente al catastro referenciado, cumple con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción del Art. 46º del Código Tributario Municipal, no así el período 2009;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria sugiere, hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Marcelo Mauricio González, en representación de M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 19129 de fecha 08/06/2015 emitida por la Dirección General de Rentas, y declarar prescripto del período 2008, en relación al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles y continuar con el cobro de los períodos adeudados respecto del Catastro Nº 146951;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

OEL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, representada por el Sr. Marcelo Mauricio González, D.N.I. Nº 29.335.927, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 19129 de fecha 08/06/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto el período 2008 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, correspondiente al Catastro Nº 146951.-

ARTICULO 3°.-INTIMAR a la Firma MMG SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada y/o Terceros Responsables para que dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente ingrese los montos

determinados en concepto de deuda tributaria, accesorios, multa por los períodos 01 al 12/2009, 01 al 12/2010, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles del Catastro Nº 146951.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Marcelo Mauricio González en representación de la firma M.M.G. Sociedad Responsabilidad Limitada, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VISTO que por Resolución N° 042/17 de esta Secretaría, se autoriza la Apertura de CAJAS CHICAS SECUNDARIAS para la Secretaría de Modernización, y:

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24681-SG-2017.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la baja de la Caja Chica Secundaria asignada a la Subsecretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación y se le otorgue a Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes por la suma de \$ 1.500,00;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto Nº 0479/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la Asignación otorgada por Resolución Nº 042/17 de CAJA CHICA SECUNDARIA a la Subsecretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR la apertura de CAJA CHICA SECUNDARIA a la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes dependiente de Secretaria de Modernización cuyo responsable se designa a la Sra. Josefina Beatriz Suarez D.N.I. Nº 21.541.995 por la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 3º.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ABRIL 2017

RESOLUCION N° 099 .-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPTES. N°S 18192-SG-2014, 64584-SH-2009, 30939-SG-2011 y NOTA SIGA N° 7102/2014.- **VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 453/461 por el Sr. Pablo Kemec, en su carácter de representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., en contra de la Resolución N° TM 8269 de fecha 21/07/2016, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se aplica multa en la suma de \$ 12.949,32, por los períodos 01/2007 a 09/2008, y la suma de \$ 180,71, por el período 2007 equivalentes al 30 % del tributo omitido y/o ingresado tardíamente. Asimismo se hace saber que adeuda la suma de \$ 43.164,40, por el período 01/2007 a 09/2008 y \$ 602,35 correspondiente al período 2007, en concepto de capital, con más los accesorios, actualizaciones y/o ajustes que correspondan hacer hasta la fecha del efectivo pago, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y sobre Publicidad y Propaganda, del Padrón Comercial Nº 74.361;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 516/517 emite Dictamen Nº 163/17 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° TM 8269/16 de fecha 21/07/2016, fue notificada según cédula de notificación de fs. 452 el día 19 de Septiembre del 2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11 de Octubre del 2016 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Art. 46º del Código Tributario Municipal dispone, que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: a) el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos, en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el Art. 47º se agrega que "comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación":

QUE siendo el período de prescripción de fecha 2016, se desprende que los ejercicios fiscales 1/2007 a 9/2008, en relación a la tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y el período 2007 en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, cumple con el plazo para el beneficio del instituto de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal, atento a que la notificación efectuada en fs. 423 al ser de fecha 2016 se considera fuera de término;

QUE por todo lo expuesto, esta Asesoría aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Kemec y dejar sin efecto la Resolución Nº 8269/16 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada el Sr. Pablo Kemec, D.N.I. N° 12.897.131, representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A., con respecto al ejercicio fiscal 1/2007 a 9/2008 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de Publicidad y Propaganda ejercicio fiscal 2007, correspondiente al Padrón Comercial N° 74.361.-

ARTICULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 8269/16 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Pablo Kemec, representante de la empresa Tarjetas Cuyanas S.A. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN SALTA, 26 ABR 2017 RESOLUCION Nº____101__ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21008-SG-17.-

VISTO que a fs. 01 Subsecretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de Secretaria de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 252 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir el servicio Clásica 1º de Mayo, que se llevara a cabo el día 1 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo Nº 09 del Decreto Nº 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo Nº 04 del Decreto Nº 0077/13, modificatorio del Artículo Nº 15, inc. e) del Decreto Nº 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo Nº 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.......";

QUE a fs. 08 Dirección de Auditoria dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 198 (ciento noventa y ocho) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 18.036,42 para la Subsecretaria de Prevención y Emergencias;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 15 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones:

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaria de Prevención y Emergencias en la suma total de \$ 18.036,42 (pesos dieciocho mil treinta y seis con 42/100), para cubrir el servicio Clásica 1º de Mayo, que se llevara a cabo el día 1 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaria de Prevención y Emergencias, Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22470-SV-17.-

VISTO que a fs. 01/02 Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaria de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 1.250 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir el evento ciclístico "Clásica 1º de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo Nº 09 del Decreto Nº 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo Nº 04 del Decreto Nº 0077/13, modificatorio del Artículo Nº 15, inc. e) del Decreto Nº 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo Nº 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.......";

QUE a fs. 07 Dirección de Auditoria dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 1.250 (mil doscientos cincuenta) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 113.866,31 para la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 14 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial en la suma total de \$ 113.866,31 (pesos ciento trece mil ochocientos sesenta y seis con 31/100), para cubrir el evento ciclístico "Clásica 1º de Mayo".-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

o.	AUFFIN
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*
	SALTA, 26 DE ABRIL DE 2017.
RESOLUCION N°103	
SECRETARIA DE HACIENDA	
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°	25657-SG-2017

VISTO que los días 22 y 23 de junio del cte. año, se llevarán a cabo las "JORNADAS AGROPECUARIAS PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS 2017", que tendrá lugar en la sede de la Universidad Nacional del Litoral (Provincia de Santa Fé), y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), siendo responsable de su ejecución, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fé- Cámara I;

QUE el objetivo es tratar temas relacionados con el sector agropecuario, novedades y perspectivas económicas, mediante la participación de destacados disertantes, siendo un evento de importancia y trascendencia para los profesionales en Ciencias Económicas;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "JORNADAS AGROPECUARIAS PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS 2017", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de junio del cte. año en la Provincia de Santa Fé.-

ARTICULO 2º.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

GAUFFIN																																													
									*_																																				*

SALTA, 27 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 02/03 por el Sr. José Arnaldo Savio en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315 de fecha 27/05/2016 (fs. 20/21), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal resuelve Aplicar al contribuyente una multa de \$ 2.278,65 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal y comunica que a la fecha adeuda la suma de \$ 7.595,49 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago por los períodos 2/2008 a 12/2008, 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio Nº GFO-015;

QUE en el citado Recurso el Sr. Savio, informa que el vehículo fué vendido en fecha 23/01/2008, realizándose la correspondiente denuncia de venta, a sus vez solicita la prescripción de los períodos 2008, 2009 y 2010:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 180/17 a fs. 27/30 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315 de fecha 27/05/2016 de fs. 20/21 fué notificada el día 02/06/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/06/2016, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 04/09 se encuentra agregado boleto de compra venta, denuncia de venta del vehículo referido la cual tiene fecha 24/01/2008 y título automotor del mismo;

QUE el vehículo objeto de las presentes actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. Nº 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se ha manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el articulado Nº 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos *"PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL"*, es inconstitucional la Ley N° 25.232 y en consecuencia, no resulta aplicable el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse la denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado del pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, tratándose éstos de tributos locales y que no resultan alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25.232, por cuanto importan poderes no delegados por las Provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta, el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, siendo el único

modo de desobligarse de dicho pago, con la transmisión o transferencia del dominio:

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben: **a)** por el transcurso de cinco años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el artículo N° 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación;

QUE siendo el 27 de junio de 2016 la fecha de presentación del recurso, se desprende que los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 en relación al impuesto por Radicación de Automotor correspondiente al Dominio referenciado, cumple con los plazos para el beneficio de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Arnaldo Savio en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315, emitida por la Dirección General de Rentas:

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el José Arnaldo Savio, D.N.I. Nº 6.655.992 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 21315 de fecha 27/05/2016, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto los períodos 2008, 2009 y 2010, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotor del Dominio № GFO-015.-

ARTICULO 3°.-INTIMAR al Sr. José Arnaldo Savio, D.N.I. Nº 6.655.992 para que dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente ingrese los montos determinados en concepto de deuda tributaria, accesorios, multa indicados por los períodos adeudados 2011, 2012 y 2013 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotor del Dominio Nº GFO-015.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. José Arnaldo Savio, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 ABRIL 2017

RESOLUCION N°____105___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18029-SG-2017.- **VISTO** que a fs. 01 Procuración General, solicita la ampliación de cupo de Horario Extensivo para el personal de la Dirección General de Ejecuciones Fiscales, detallado en dicha presentación, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 004/17 se estableció el cupo presupuestario mensual con destino al pago del adicional de Horario Extensivo, otorgándose a Procuración General la suma de \$ 29.152,02;

QUE el Articulo Nº 13 del Decreto Nº 1173/12 establece: "Cada Secretario o Subsecretario que considere que el cupo otorgado a su Secretaría resulta insuficiente para cubrir las necesidades propias del área, deberá realizar un pedido dirigido a la Subsecretaria de Recursos Humanos":

QUE a fs. 04 se efectúa la valorización por la suma de \$ 4.518,00 (pesos cuatro mil quinientos dieciocho con 00/100), correspondiente a 90 horas:

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 11 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR la suma de \$ 4.518,00 (pesos cuatro mil quinientos dieciocho con 00/100) al cupo presupuestario mensual asignado mediante Resolución N° 004/17 correspondiente a Procuración General, para el pago del adicional por Horario Extensivo, para el personal que cumple funciones en Dirección General de Ejecuciones Fiscales.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION N°___549___ SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS CONTRATACION DIRECTA N° 253/17 - 2° Llamado

CONTRATACION DIRECTA Nº 253/17 - 2º Liamad REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 65329-SG-2016

VISTO

La Nota de Pedido N° 2284/2016 de fs. 02 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL GRAND BOURG TRAMO COMPRENDIDO SOBRE CALLE COSTA DORADA ENTRE FIRME HASTA AVDA. DE LOS JOCKEY" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 01 y 02:

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria al ejercicio 2016;

QUE a fs. 13, 13 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaria de Contrataciones en la suma de \$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs. 17 mediante Resolución Nº 043/2017 la Secretaría de ambiente y Servicios Públicos aprueba y adjunta la Memoria Técnica;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto efectúa la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs.36, 37 y 38, conforme Resolución N° 002/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 50% a 15 días y 50% a 30 días desde la fecha de conformación de la factura:

QUE a fs.40 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 192/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa:

QUE a fs. 68 la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 279 en su Artículo 1 Declara Desierto el Primer Llamado de la Presente Contratación y resuelve en su Artículo 2 Convocar un Segundo Llamado;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 72 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs 73 realiza la correspondiente Reserva de Crédito Nº 205 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 24/04/2017 a hora 09:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE" y "MARCELO VILLAGRAN";

QUE el proveedor FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE presenta: recibo sin cargo del pliego, el pliego de cláusulas particulares, el pliego de clausulas generales, el certificado de documentación completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº de Proveedor 2831 con fecha de vencimiento el 30/06/2017, otorgado mediante Resolución Nº 43/17 de la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 22 de Marzo de 2017, formulario de propuesta y garantía de la Propuesta (Oferta) del 1% (uno por ciento);

QUE el proveedor MARCELO VILLAGRAN presenta: recibo sin cargo del pliego, el pliego de cláusulas de particulares, el pliego de clausulas generales, formulario de propuesta y NO presenta Garantía de la Propuesta (Oferta) correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, motivo por el cual se procede a DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA: MARCELO VILLAGRAN;

QUE se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa Nº 253/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "siendo esta la única oferta presentada y cuyo importe esta dentro del Presupuesto Oficial, dando cumplimiento a lo exigido en el Pliego, por lo que se sugiere su adjudicación";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido,

presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 253/2017 2º Llamado convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL GRAND BOURG TRAMO COMPRENDIDO SOBRE CALLE COSTA DORADA ENTRE FIRME HASTA AVDA. DE LOS JOCKEY", mediante la Nota de Pedido Nº 2284/2016, con un presupuesto oficial de \$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma FUNDACION DESARROLLO SUSTENTABLE, por la suma de \$93.750,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 17/04/17

RESOLUCIÓN Nº 082 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENTE: Nota SIGA N° 23791/2016, Expte. N° 78997-SG-2016, Nota SIGA N° 24246-SG-2016, Expte. N° 79549-SG-2016, Expte. N° 66523-SG-2016, Nota SIGA N° 23776-SG-2016, Nota SIGA N° 23779/2016, 23783/2016 Expte. N° 76644-SG-2016, 2623-SG-2017, 27505SG-2016, Nota SIGA N° 23785/2016, Expte. N° 72674/2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las renovaciones de los agentes que perciben el Adicional Medio de Movilidad Propia para realizar tareas inherentes a las funciones que desempeñan en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0256/16 autoriza el cobro del Adicional de Mantenimiento de Bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, cuyo vencimiento opero el 31.12.2016, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados al mencionado Decreto;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT

("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Artículo 47º del Convenio de Colectivo de Trabajo contempla que a los trabajadores que por razones de servicios se les requiere el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocería una suma de dinero en concepto de reintegro por el uso y mantenimiento de dicha movilidad:

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los Inspectores de Personal que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE a fs. 583/592 la Dirección Laboral emite Dictamen Nº 512/17 en el que considera que corresponde hacer lugar a la renovación e inclusión de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente, en el Adicional por Medio de Movilidad Propia;

QUE de acuerdo a lo especificado por la Dirección Laboral no corresponde hacer lugar a la renovación del cobro del referido adicional, en razón de la situación de revista y la función que desempeñan los agentes que se citan a continuación: Fernando José Carral, DNI Nº 30.804.935 - Chofer -, Víctor Lorenzo Guantay, DNI Nº 11.013.144 – Inspector Uniformado -, Miguel Ángel Mamani, DNI Nº 16.308.143 – Operario de Transito y Seguridad Vial – y Francisco Javier Pantoja, DNI Nº 28.887.052 – Inspector Uniformado;

QUE en relación a los nuevos solicitantes, la Dirección Laboral considera que de acuerdo a la situación de revista no corresponde su inclusión, debiendo analizarse el cambio de funciones según corresponda, de los siguientes agentes: Julio Fernando Andrada DNI Nº 28.260.818 — Auxiliar Administrativo -, Héctor Ariel Armella DNI º 21.634.993 — Auxiliar Administrativo -, Marcos Daniel Delgado, DNI Nº 20.679.291 — Profesor -, Omar Adolfo González, DNI Nº 13.844.515-Sereno de Nicolás Vitale — Damaris Eliana Juárez, DNI Nº 31.035.735 — Auxiliar Administrativo — Roberto Hugo Laureano, DNI Nº 11.539.186 — Auxiliar Administrativo — Fernando Martin Ojeda, DNI Nº 28.616.786, Auxiliar Administrativo, Edgardo Marcelo Cruz, DNI Nº 18.293.588 — Auxiliar Administrativo — José Emilio Tejerina DNI Nº 17.759.916 — Jefe Departamento de Auditoria — Miguel Ismael Pozo, DNI Nº 21.816.700 — Chofer - y Claudio Adrián Umaño Gallardo, DNI Nº 23.549.359 — Auxiliar Administrativo-;

QUE la agente María Ximena Fernández, DNI Nº 22.159.491 pertenece al agrupamiento político, razón por la cual no le resulta aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo sino Ordenanza Nº 10098, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE el agente Juan Ernesto Ruiz, DNI N° 12.306.621, se encuentra encuadrado en el Tramo Superior, según Decreto N° 378/15, no correspondiendo la inclusión en el citado adicional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario para la erogación pertinente a fs. 597/599;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los circuitos administrativos en materia de Adicionales, en su Artículo 5º inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago del Adicional Medios de Movilidad Propia **a partir del 01/01/17 al 31/12/17** al personal que se encuentra comprendido en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, con encuadre en lo dispuesto por el Art. 47° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 2°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado, en cuanto a la Inclusión en el Cobro del Adicional por Movilidad Propia a los agentes que se mencionan en el Anexo II, conforme lo expresado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Adicional mencionado en el Artículo precedentemente es solamente para el personal de planta permanente y para el personal contratado con encuadre en el Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09.-

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar VER ANEXO

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 083 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO la Resolución Nº 013/16 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1º de la citada Resolución se establece el plazo para la presentación de las planillas de asistencia mensual a la Dirección de Inspección de Personal y/o inspector de personal de cada Sector del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE asimismo, debían estar refrendadas por el superior inmediato que corresponda (Secretario del área, Sub Secretario, Director General y Director) y ser presentada el primer día hábil de cada mes;

QUE a fin de poder preservar lo establecido en el Artículo 65° del Convenio Colectivo de Trabajo y cumplir un eficiente control de dichos registros, es necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución 013/16 de la Dirección General de Personal, disponiendo que las planillas de asistencia mensual deberán ser conformadas por los Sres. Secretarios y/o Sub Secretarios de cada área únicamente, a partir del mes de Abril de 2017;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 013/16 emitida por la Dirección General de Personal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. ESTABLECER, que el plazo para la presentación de planillas de asistencia mensual a la Dirección de Inspección de Personal y/o inspector de personal de cada sector del Departamento Ejecutivo Municipal y del Tribunal Administrativo de Faltas, debidamente refrendadas por los Sres. Secretarios y/o Sub Secretarios de cada área y por el Coordinador General de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas, será el primer día hábil de cada mes".-

ARTICULO 2º. LO establecido en el artículo anterior tendrá vigencia desde el mes de Abril del corriente año. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. .-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 084
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL
REFERENCIA: Nota SIGA Nº 5259/2017.

VISTO la Resolución N° 075/17 emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual se ordena la reconstrucción del expediente municipal N° 010048-SG-2013 iniciado por la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ NASSIZ, D.N.I. N° 13.785.270, referente a la Liquidación y Pago por Titulo Universitario;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 04 a 23 se adjuntan copias de las presentaciones realizadas en el expediente en cuestión;

QUE a fs 24 el Director General de Personal toma conocimiento de lo informado por la Dirección Laboral y solicita se ordene la reconstrucción del expediente N° 010048-SG-2013;

QUE el Artículo 138 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece: "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia autenticada de la misma que será notificada. Si la pérdida o extravio es imputable a la acción u omisión de los agentes administrativos, separadamente se instrumentará el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente";

QUE a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. DAR por reconstruido el expediente Municipal № 010048-SG-2013, iniciando por la agente Sra. ALEJANDRA BEATRIZ NASSIZ, D.N.I. № 13.785.270, solicitando la Liquidación y Pago del Adicional por Titulo Universitario.-

ARTÍCULO 2º. REMITIR a la Dirección General Mesa de Entradas, a los fines de que proceda a emitir carátula de las actuaciones administrativas mencionadas, con el mismo número asignado al expediente, debiendo insertarse en el margen superior, la palabra "RECONSTRUIDO.-

ARTÍCULO 3 °. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º. TOMAR razón Dirección General Mesa de Entradas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN № 085 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 081196-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. ESTEBAN ADOLFO MACCHI SOLA, DNI Nº 27.973.193, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 10.12.15 y a fs. 02/04 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de Bachiller;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35º, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en

establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 08 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 35/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Titulo Secundario, a partir del **10.12.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 10.12.15, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Articulo 35º inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. ESTEBAN ADOLFO MACCHI SOLA, D.N.I. Nº 27.973.193, de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiver -

RESOLUCIÓN Nº 086
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 52256-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA**, DNI Nº 40.148.912, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha 29.08.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06/07 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 340/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Titulo Secundario, a partir del **29.08.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 29.08.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35º inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente

de planta permanente Sr. LUCAS JAVIER QUIROGA ZAMORA, D.N.I. N° 40.148.912, de la Secretaría de Gobierno. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal. .-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 087 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 027810-SG-2014 y Notas Siga N°s. 6698-2014 y 18606-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. HECTOR OSCAR AVENDAÑO, DNI Nº 13.258.618, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempañando funciones en la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 05/06 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico Superior en Administración Pública Con Orientación En Gestión De Políticas Públicas:

QUE a fs. 13 la entonces Asesoría Legal no hace lugar a lo solicitado, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 555/11, el cual disponía que solo el personal de planta permanente podía percibir la Bonificación por Título Terciario y Universitario, procediéndose al dictado de la Resolución Nº 0167/14, cuya copia obra a fs. 16;

QUE a fs. 19 se adjunta Nota Siga N° 18606-2015 mediante la cual el nombrado reitera la solicitud formulada a fs. 1;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: <u>Bonificación por Título:</u> La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2

(dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 46 y 51 la Dirección Laboral amplia y ratifica el Dictamen Nº 5466/14 de fs. 13 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del **25.11.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 25.11.15, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Terciario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. HECTOR OSCAR AVENDAÑO, D.N.I. Nº 13.258.618, de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 088 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 18574-SH-2010 y Notas Siga N°s. 15817-2015 y 16208-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MIGUEL ARIEL NORBERTO ROJO**, DNI Nº 24.887.857, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Sub Secretaria de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Contador Público Nacional;

QUE a fs. 04 la entonces Dirección General de Administración de Personal informa que no corresponde la liquidación de bonificación por título por encontrarse comprendido en el tramo transición y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1357/09, Art. 11º último párrafo que expresa: "...se deja establecido que la bonificación por título no se liquidara en forma diferenciada atento que su liquidación y pago se encuentra comprendida en el sueldo básico correspondiente a cada nivel...", procediéndose a notificar al agente Sr. Miguel Ariel Rojo a fs. 5 vta.

QUE a fs. 8 y 22 se adjuntan Notas Siga N°s. 15817-2015 y 16208-2016 mediante las cuales el nombrado reitera la solicitud formulada a fs. 01;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de

Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

 $\mbox{\bf QUE}$ a fs. 29 la Dirección Laboral emite el Dictamen Nº 249/16 del cual surge que

habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **06.10.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 06.10.15, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, conforme lo establecido en el Articulo 35 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. MIGUEL ARIEL NORBERTO ROJO, D.N.I. N° 24.887.857, de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN № 089 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 000308-SG-2016.-

REFERENCIA. Expediente IV 000300-3G-2010.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ARIEL HERALDO CARDONA,** DNI Nº 11.693.235, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE en fecha 05.01.16 y a fs. 02/03 obra fotocopias autenticadas del Título de Técnico Superior de Turismo y Hotelería;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado. reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06 la Dirección Laboral emite Dictamen Nº 174/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorque la Bonificación por Título Terciario, a partir del 05.01.16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. d) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 05.01.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Terciario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. ARIEL HERALDO CARDONA. D.N.I. Nº 11.693.235, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 090 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 072476-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. JORGE RAUL JURADO, DNI Nº 13.118.828, solicita la liquidación y

pago de Bonificación por Titulo Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 24.11.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller:

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones

de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 14 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 352//17 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Titulo Secundario, a partir del **24.11.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 24.11.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Articulo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. JORGE RAUL JURADO, D.N.I. Nº 13.118.828, de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA,18/04/17

RESOLUCIÓN № 091 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 053043-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. MARINO JESUS MOGRO, DNI Nº 27.973.310, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en fecha 13.08.15 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Técnico en Control Bromatológico;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la

declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 16 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen Nº 6790/15 de fs. 07 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **13.08.15**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. b) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 13.08.15, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. MARINO JESUS MOGRO, D.N.I. Nº 27.973.310, de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 092 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072765-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ**, DNI Nº 21.313.570, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE en fecha 02.11.15 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller con Orientación en Microemprendimiento;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo

de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06 la Dirección Laboral emite el Dictamen № 14/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Titulo Secundario, a partir del **02.11.15**:

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 02.11.15, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ, D.N.I. Nº 21.313.570, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA. 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 093
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 12116-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ANA PAULA VIDES ALMONACID, DNI Nº 24.981.970, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE en fecha 29.02.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Abogada;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen Nº 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga Nº 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. Nº FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabaio, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente. para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 27 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen Nº 18/16 de fs. 18/20 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **29.02.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente:

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35º inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 29.02.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, conforme lo establecido en el Artículo 35º inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente de planta permanente Sra. ANA PAULA VIDES ALMONACID, D.N.I. Nº 24.981.970, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Díaz de Vivar

SALTA, 18/04/17

RESOLUCIÓN Nº 094 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001943-SG-2016 y Nota Siga N° 9720-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **FERNANDO JAVIER CARDOZO**, DNI Nº 20.399.436, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 12.01.16 y a fs. 02 obra fotocopia autenticada del Título de Abogado;

QUE a fs. 23 obra Nota Siga Nº 9720-2016 mediante la cual el nombrado reitera el pedido formulado a fs. 1;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: <u>Bonificación por Título:</u> La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional

Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor:

QUE a fs. 25 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen Nº 18/16 de fs. 19/21 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del **12.01.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. a) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 12.01.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Universitario, conforme lo establecido en el Artículo 35 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. FERNANDO JAVIER CARDOZO, D.N.I. Nº 20.399.436, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN № 095 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 021052-SG-2016.- VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. CLAUDIO FABIAN GALVAN, DNI Nº 33.543.175, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, desempeñando funciones en la Secretaría General;

QUE en fecha 07.04.16 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Polimodal de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venia practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logradas en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: Bonificación por Título: La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Titulo Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 07/08 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 31/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Titulo Secundario, a partir del **07.04.16**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5º inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 07.04.16, la liquidación y pago de Bonificación por Titulo Secundario, conforme lo establecido en el Articulo 35 inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. CLAUDIO FABIAN GALVAN, D.N.I. Nº 33.543.175, de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

SALTA, 26 ABR 2017

RESOLUCIÓN Nº ____015___

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 6250/2017.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual el Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA, solicita se rectifique su número de documento consignado en el Decreto Nº 0280/17;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al nombrado en el cargo de Gerente de Protección Ambiental de la Gerencia General Tributos Ambientales, dependiente de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta;

QUE en dicho Decreto se consignó como número de Documento "21.634.928", cuando en realidad corresponde el número "25.727.139", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 02;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto Nº 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE **ARTICULO 1°. RECTIFICAR** el número de documento del **Sr. EDGARDO MANUEL ORTEGA** que se consigna en el Decreto Nº 0280/17, debiendo registrarse como correcto el número "**25.727.139**".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RESOLUCION Nº 004 OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL

VISTO que mediante Decreto N° 303 de fecha 24 MAYO 2016 de SECRETARIA DE HACIENDA dispuso la provisión de una Caja Chica Maestra, destinada a gastos operativos y corrientes inherentes a esta Oficina; (NOTA SIGA N° 8739/2016), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 2° del mencionado acto administrativo faculta a esta Oficina Municipal Anticorrupción al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

Que a pesar de haber realizado ya el presente trámite el pasado año 2016, se me informa que el mismo debe renovarse anualmente.-

QUE a tales efectos, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DESIGNAR al Dr. MARCOS SANTIAGO BRAVO D.N.I. Nº 28.260.814, como responsable de la Caja Chica Maestra de la Oficina Anticorrupción Municipal.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación del mencionado agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el contenido del presente instrumento legal al Dr. Marcos Santiago Bravo y remitir copia a Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- TOMAR RAZON Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 27 ABR 2017	
DECRETO N°0335 SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-5167/16 y otros que corren por cuerda separada.	
·	
POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15257, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese	
VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN A/C DEPTO. EJEC. MUNICIPAL	
SALTA, 27 ABRIL 2017	
ORDENANZA N° 15257 Ref.: Expte. C° N° 135 - 5167/16, y otros que corren por cuerda separada 135-5421/16, 135-5436/16, 135-5508/16, 135-5537/16, 135-5540/16, 135-0005/17, 135-0043/17, 135-0077/17, 135-0103/17, 135-0132/17, 135-141/17, 135-0176/17, 135-0304/17, 135-0316/17, 135-4912/16, 135-0248/17, 135-0319/17, 135-2893/16, 135-1836/16, 135-3565/16	
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:	
ARTÍCULO 1° CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 24.565, 150.461, 18.499, 152.400, 14.468, 85.326, 63.771, 126.337, 86.357, 39.589, 19.201, 24.765, 90.052, 106.750, 35.949, 125.306, 116.023 y Cuenta N° 701.894, 128.685, 20.931.	
ARTÍCULO 2° CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 54.917, 11.760.	
ARTÍCULO 3º EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.	
ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal	
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.	
SANCION Nº <u>10334</u>	
AMADO – VILLADA	
SALTA, 27 ABR 2017	
DECRETO Nº 0336	

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4594/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **DECRETA:**

		PROMÚLGASE , comuníquese, re		
		y archívese.		
EJE	/C DPTC C MUNIC	CIPAL		
*_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*		-*-*-*-*-*-*-* 7 ABRIL 2017
ORDENANZA I Ref.: Expte. Cº		=	J, _	
EL CONC		LIBERANTE DE LA C EUNIÓN, HA ACORD ORDENA:		SALTA,
presente ordena ciudad de Sali Adventista del la Tasa General di individualizados	anza, la d ta, la As Séptimo le Inmuel s con la stablecid	ONAR, hasta la fech deuda que mantiene e sociación de Argenti día "Movimiento de F bles e Impuesto Inmo as matrículas N°s o en los artículos 107 o Municipal.	con la Muni na de la l Reforma", el biliario, por 62.192, 62	cipalidad de la Misión de los n concepto de los inmuebles 1.193, 62.194,
presente ordena concepto de Ta Asociación de A	anza y h asa Gene Argentina	R, a partir de la fech lasta el 31 de dicieml eral de Inmueble e Ir de la Misión de los A ", por las matrículas r	bre de 2017 npuesto Inr Adventista d	7, del pago en nobiliario, a la el Séptimo día
ARTÍCULO 3º Municipal	COMI	UNÍQUESE, publíque	ese y dése	e al Registro
DELIBERANTE	DE LA (A EN SALA DE SE CIUDAD DE SALTA, A EL AÑO DOS MIL DI	A LOS VEIT	INUEVE DÍAS
SANCION Nº <u>11</u>	<u> 0332</u>			
DECRETO Nº_ SECRETARÍA (03: GENERA		SALTA,	, 27 ABR 2017
		las atribuciones que l E DE LA MUNICIPAL DECRETA:		
ARTÍCUI O	1º	PROMÍII GASE	como	Ordenanza

__, comuníquese, registrese

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN

A/C DEPTO. EJEC. MUNICIPAL ***************

en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

SALTA, 27 ABR 2017

e insértese

N°____15259_

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4986/16, y otros que corren por cuerda separada, 135-0452/17, 135-0130/17, 135-0131/17, 135-3428/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA. EN REUNIÓN. HA ACORDADO. Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Albero, Mónica Rita del Rosario: Nicho N° 272, Sección 1°, Fila 6ª del cementerio de La Santa Cruz;
- Suares, Guillermina Belinda: Nicho N° 643, Sección "P", Fila 3ª del cementerio de La Santa Cruz;
- Miranda, Celia: Nicho N° 808, Sección "Q", Fila 3° y Nicho N° 2270, Sección "P", Fila 5ª del cementerio de La Santa Cruz
- Miranda, Celia: Nicho N° 11, Galería 2, Fila 1, Pabellón "A" del cementerio San Antonio de Padua;
- Pajon, Néstor Eduardo: Nicho N° 175, Galería 15ª, Fila 5ª, Pabellón "F" del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE , publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SANCION N° <u>10333</u>
AMADO – VILLADA
SALTA, 27 ABR 2017 DECRETO N°0338 SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0810/2017.
POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCU	LO	1º.	PROMÚLGASE	como	Ordenanza
Nº1	5260		, comuníquese,	registrese e	insértese en e
Boletín (Oficial Mu	unicipal	y archívese		

VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN A/C DEPTO. EJEC. MUNICIPAL

SALTA, 27 ABR 2017

ORDENANZA Nº 15260. -Ref.: Expte. C° N° 135 - 0810/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio ESX007, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mancionado en el artículo 1º

mencionado en el articulo 1 .
ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE , publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SANCION Nº <u>10336</u>
AMADO – VILLADA
SALTA, 27 ABR 2017 DECRETO N°0339 SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0620/2017.
POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15261, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese
VILLADA - VILLAMAYOR - GAUFFIN A/C DEPTO.
EJEC MUNICIPAL ************************************
SALTA, 27 ABR 2017
ORDENANZA Nº 15261 <u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0620/17</u>
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:
ARTÍCULO 1º CONDONAR , hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza Nº 13.254, Código Tributario Municipal, al padrón comercial Nº 79.016.
ARTÍCULO 2º EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial mencionadas en el artículo1º.
$\mbox{\bf ARTÍCULO}$ 3° $\mbox{\bf COMUNÍQUESE},$ publíquese y dése al Registro Municipal
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SANCION Nº <u>10335</u>
AMADO – VILLADA
SALTA, 27 ABR 2017
DECRETO N°0340 SECRETARÍA GENERAL

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **DECRETA:**

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4655/2017.

Provincial de la Vivienda, mediante Resolución Nº 665/13, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de terreno de 2 Has. 5421.12

m² del inmueble identificado como matrícula 106.198- sección "T" -

fracción 3ñ- Departamento Capital, correspondiente al barrio Lomas de

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15262, comuníquese, registrese e insértese en	Medeiros, las que serán destinadas a calles, ochavas, espacios verdes y zona de canal y que se discrimina de la siguiente manera:
el Boletín Oficial Municipal y archívese	Superficie destinada a calles 1 Ha. 8.733,35 m²
VILLADA - VILLAMAYOR - BLANCO	Superficie destinada a ochavas
A/C DEPTO. EJEC. MUNICIPAL	Superficie destinada a espacios verdes y uso instituciona 4.057.71 m²
*.	Superficie zona de canal
SALTA, 27 ABR 2017 ORDENANZA N° 15262 Ref.: Expte. C° N° 135 - 4655/16	Superficie total a donar 2 Has 5.421,12 m ²
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:	ARTÍCULO 2º LAS superficies mencionadas en el artículo 1º de la presente ordenanza, serán destinadas al Uso Público Municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.
ARTÍCULO 1º DESIGNAR con el nombre de "MACACHA GÜEMES DE TEJADA", a la actual calle del barrio Vicente Solá, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 20 - 21 - 22 - 23	ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
- 24 - 25 - 26 - 27b y al sur con las manzanas N°s 35 - 34 - 33 - 32 - 31 - 30 - 29 - 28, todas de la sección "A".	DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE
ARTÍCULO 2º DEROGAR el párrafo N°17, del artículo 1° de la Ordenanza N° 598.	DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
ARTÍCULO 3º EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del	
organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación del cartel nomenclador, sin abreviaturas, de la arteria designada en el artículo 1°	AMADO — VILLADA **********************************
de la presente ordenanza.	SALTA, 27 ABR 2017
ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro	DECRETO N°0342 SECRETARÍA GENERAL
Municipal	REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-2793/2014.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO	POR ELLO:
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE	Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SANCION N° 10331	DECRETA:
AMADO – VILLADA	ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15264, comuníquese, regístrese e insértese er
SALTA, 27 ABR 2017	el Boletín Oficial Municipal y archívese.
DECRETO №0341 SECRETARÍA GENERAL	VILLADA - VILLAMAYOR - BLANCO
REFERENCIA: Expediente C° N° 49878-SG-11; 50703-SG-11 y	A/C DEPTO. EJEC. MUNICIPAL
0110068-157383/2013-0.	*******************
POR ELLO:	SALTA, 27 ABR 2017 ORDENANZA N° 15264
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA	Ref.: Expte. C° N° 135 -2793/14
DECRETA:	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15263, comuníquese, registrese e insértese en el	EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:
Boletín Oficial Municipal y archívese	ARTÍCULO 1º DESAFECTAR del uso público municipal, la superficie
VILLADA – VILLAMAYOR - BLANCO A/C DEPTO.	de terreno de 206,55 m2 de barrio Santa Anta I, conforme Anexo adjunto a la presente ordenanza.
EJEC. MUNICIPAL	ARTÍCULO 2º AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a
SALTA, 27 ABR 2017	transferir, a título oneroso, el dominio de la superficie mencionada en e artículo 1º,a la señora Agüero Celia Magdalena, D.N.I. N°5.123.532
ORDENANZA N° 15263	para ser anexada a la matrícula de su propiedad Nº 85.675. Los gastos
Ref.: Exptes. C°s N°s 82-049878-SG-2011; 82-050703-SG-2011 y 0110068-157383/2013-0	que surgieran de la transferencia estarán a cargo del beneficiario.
	ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y	Municipal
ORDENA: ARTÍCULO 1º ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución Nº 665/13, a favor de la	

AMADO – VILLADA VER ANEXO ORDENANZA Nº 15265.-

PAG Nº

DECRETO N°0343 SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-3973/16 y otros que corren por cuerda separada 135-3407/16, 135-3139/16, 135-3709/16.	SALTA, 27 ABR 2017
POR ELLO:	
Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:	
ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº15265, comuníquese, registrese e insértese en el Bo archívese	letín Oficial Municipal y
VILLADA - VILLAMAYOR	
A/C DEPTO.	
EJEC. MUNICIPAL	

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3973/16 y otros que corren por cuerda separada 135-3407/16, 135-3139/16, 135-3709/16.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

ORD.	DESCRIPCION
Nº	
7683	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA.NICOLASA GALARZA.
7684	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA.DINA CAYO.
7685	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. REYNA ISABEL VILA.
7688	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULO PUBLICOS Y DIVERCIONES, A PRO-CULTURA SALTA POR EL ABRIL CULTURAL SALTEÑO (AÑO 1997)
7695	CONDONAR EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A LA COMISION PRO AYUDA A INUNDADOS DE SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA-, POR EL FESTIVAL FOLCLORICO SOLIDARIO, LLEVADO A CABO EN EL ESTADIO DELMI.
7713	EXCEPTUAR PAGO CONCEPTO BORDEREAUX, A LA ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
7715	EXCEPTUAR EL PAGO DE BORDEREAUX AL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA
7720	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. MARTA RODRIGUEZ EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
7721	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. AGUSTIN RAMON MOYA EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (GAS NATURAL)
7722	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. HORTENCIA LOPEZ DE HURTADO, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO
7723	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. CARLOS HECTOR FERNANDEZ EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7724	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. MARTHA DEL VALLE JUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7725	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. RODOLFO GONZALEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7726	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. ELBA BURGOS DE GUANTAY, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS (MERCURIO Y GAS NATURAL).
7727	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, EL SR. HUGO ADOLFO PANTOJA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO
	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. CESAREA GUZMAN, EN CONCEPTO DE TASA
7728	GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7730	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. JUANA CIVILA
7731	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL, A LA SRA. PRESENTACION CIVILA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES
7732	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,,LA SRA. MARIA MAGDALENA PUPPI DE REYNAGA, DE PASAJE GONZALO DE ABREGU Nº 1969.
7733	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. BENJAMIN MENDEZ, DOMICILIADO EN AVDA. INDEPENDENCIA Nº 420.

7733	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. BENJAMIN MENDEZ,
	DOMICILIADO EN AVDA. INDEPENDENCIA № 420.
7734	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDID DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ANA SALAMANCA VDA.
	DE CASALZ.

7737	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ANDREA MAITA
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL ESTADO DE LA PROVINCIA
7738	DE SALTA EN CONCEPTO DE BORDEREAUX(FESTIVAL "DIA DE LOS CLASICOS", HOGAR CUNA "CAMPAÑA DE LA
	TEJA)
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL COLEGIO ANGEL ZERDA,
7744	POR EL FESTIVAL JUVENIL DE LA CANCION
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL CLUB DE CAZA Y PEZCA "EL
7747	CABURE"
7752	CONDONAR LA DEUDA AL C.Nº 2 DEL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS
7763	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL, AL TITULAR DEL DOMINIO CATASTRO Nº 20462 - FUNDACION "SAN JOSE"
	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LOS SRES. OSCAR FRANCISCO HUMACATA Y NESTOR DIEZ, EN CONCEPTO DE
7764	TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES.
7766	EXIMIR EL PAGO EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS POR LA REALIZACION DEL
	FESTIVAL DE LA SAYA.
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS COLEGIOS,
7773	INSTITUTOS Y/O ACADEMIAS DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO QUE OTORGAN BECAS (REGIMEN DE BECAS)
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LAS EMPRESAS DE EMISORAS
7776	DE RADIO Y TELEVISION ABIERTA, Y EMPRESA EDITORAS DE DIARIOS, SEMANARIOS Y REVISTAS LOCALES
	(ACTIVIDADES DIVERSAS, COD. TRIBUTARIO).
	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SINDICATO DE
7777	EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA.
	EXIMIR DEL PAGO DEL BORDEREAUX Y DEMAS IMPUESTOS, POR LA REALIZACION DE LAS JORNADAS
7778	PRECOLOMBINAS"MOSOJ INTI" EN LA SEDE DE LA FUNDACION SALTA.
7793	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. INOCENCIA MAMANI
	SAJAMA DE BARRIO CASTAÑARES
7794	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. OFELIA ARGENTINA
	PUNTANO.
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. FIDEL LEONCIO
7795	MENDIETA, DE BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO.
7796	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. SOCORRO DEL
	CARMEN MORALES DE BURGOS, DE BARRIO SAN IGNACIO.
	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MIGUEL ERNESTO
7798	RISTO.
7799	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. MIGUEL ANDRONICO
	CHAVEZ. DE BARRIO 20 DE FEBRERO.
7800	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA , LA SRA. VIVIANA EVELIA
	MIRANDA DE CABRERA DE VILLA EL SOL.
7801	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GREGORIA N.
	VAZQUEZ DE CABEZA B° CASTAÑARES.
7802	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA LILIA
	ANACHURI DE BARRIO NORTE GRANDE.
7803	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. FORTUNATO LEANDRO LOPEA, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7804	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. TEOFILA MERCADO, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7805	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. FELICIDAD MARTINEZ VDA.DE
, 500	CHOQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO
7806	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ESTEBAN LUCIO QUIROGA, EN
7000	CONCEPTO DE TASA GRAL.DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO
7807	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. LA SRA. MERCEDES COSTILLA DE FADEL,
1001	EN CONCEPTO DE TASA GRAL.DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO
L	TEN CONCENTO DE MONOMEDE ENMOCEDE ENMOCEDE ENMOCEDITATIONOS
7808	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA JULIA ACOSTA, EN

7808	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA JULIA ACOSTA, EN
	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO
7809	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CECILIA
	CANDELARIA LERMA L.C. N° 4.452.956, DE BARRIO EL PROGRESO.
7810	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. ROBERTO APARICIO DE
	BARRIO SAN CAYETANO
7811	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. LUIS ADOLFO
	QUIROGA.
7812	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SR. SILVERIO MELITON
	ROYANO DE V° LOS SAUCES
7813	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. SEGUNDO BELINDO
	OCHOA DE BARRIO V° MARIA ESTHER.
2861	DEROGA ORDENANZA Nº 2764 Y ESTABLECE COMPENSACION POR TAREAS INSEGURAS.
2863	DISUELVE SECRETARIA GENERAL.
2864	SE INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL

2865	SE INCREMENTA CATEGORIAS A ANTONIA VICENTA RODRIGUEZ Y LEILA NEMECIA FEMAYOR.
2867	PROCEDASE VENTA POR REMATE PUBLICO DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS ETC QUE SE DETALLAN.
2870	INCORPORASE COMO AGENTE PLANTA PERMANENTE A CONTRATADO MARIANO TARRAGA BUSTOS.
2872	ACEPTASE DONACION DE CINCOTTA SALTA DE 3 LLANTAS PARA ACOPLADO
2875	SE OTORGA SOBREASIGNACION POR FUNCION A RAUL EUSEBIO CHAILE
2876	SE OTORGA SOBREASIGNACION POR FUNCION A ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ.
2877	CREAR CARGO ENCARGADO DE MAYORDOMIA.
2878	CONCEDESE A VIACART S.A. EXPLOTACION DE 39 PANTALLAS ANUNCIADORAS.
2879	CONCEDESE A POSTER S.A. EXPLOTACION 65 PANTALLAS ANUNCIADORAS.
2880	PRORROGASE A MECA SAIC EXPLOTACION DE 51 CARTELERAS DOBLES.
2882	ACEPTASE DONACION DINERO DEL VICE-CONSUL DE ESPAÑA EN SALTA.
2884	ESTABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A LOS AGENTES QUE SE DETALLAN.
2889	CREASE EL CARGO DE SUB-ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS.
2890	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2891	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2896	
	CREA SECCION MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL AREA SEC.DE GOBIERNO.
2901	DEJASE ACLARADO QUE Nº DE CATASTRO CONSIGNADO EN ORD Nº 2703 ES 19568.
2903	SE ANULAN ALGUNAS CATEGORIAS EN SEC.DE OBRAS PUBLICAS.
2905	INCREMENTA SOBREASIGNACIONES DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN.
2907	CREANSE CATEGORIAS EN SEC.DE GOBIERNO. SE INCREMENTA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 1978.
2910	TRANSFERENCIA DE SALDOS DE DISTINTAS CTAS BANCARIAS PARA UNIFICARLAS
2914	REENCASILLAR A NESTOR RIVERO.
2915	FIJA IMPORTE POR CADA VEHICULO PARTICULAR QUE INGRESE AL MATADERO MUNICIPAL
2916	EXCLUIR A ALFREDO SPIECKERMANN DE NOMINA EN ART DE ORD Nº 2884 (SOBREASIGNACIONES).
2918	
	INCREMENTA REMUNERACIONES DEL PERSONAL.
2924	MODIFICA ART 1º INCISO I DE ORDENANZA Nº 2691 (FIJA JORNADA LABORAL Y REGIMEN HORARIO
	EXTRAORDINARIO) DEROGADA POR ORDENANZA № 3039.
2930	ACEPTAR DONACION DE ESSO CONSISTENTE EN 12 SEÑALES LUMINOSAS PARA ESCUELAS.
2931	MODIFICA ART 13 DE ORDENANZA № 2732 (ESTABLECE ADICIONAL POR DESEMPEÑO INTERINO) MODIFICADA POR
	ORDENANZA N° 3496.
2936	INCREMENTASE REMUNERACIONES DEL PERSONAL
2937	INCREMENTA PARTIDAS POR AUMENTO DE REMUNERACIONES.
2938	DONASE AL CENTRO EX-ALUMNOS DE DON BOSCO UNA BANDERA DE CEREMONIAS.
2943	CREANSE 3 CARGOS CAPATACES SECCION PASEOS PUBLICOS.
2945	SUPRIMASE PENULTIMO PARRAFO ART 1º ORDENANZA Nº 2494 (PAGO BONIFICACION POR TITULO).
2946	INCLUYE EN PAGO ADICIONAL POR TAREAS INSEGURAS A CONDUCTORES DE MAQUINA BARREDORAS.
2957	DEJASE SIN EFECTO ORDENANZA 62/71 MEDIANTE LA CUAL MODIFICABA ART 9° DE ORDENANZA N° 15/70.
2958	RECTIFICASE ART 1º DE ORDENANZA N 2945 EN LO QUE RESPECTA A FECHA VIGENCIA DE LA MISMA.
2960	INSERTESE EN ART 12° DE ORDENANZA N° 2732 (ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL)
2965	CREAR CARGO ASESOR TECNICO PERTENECIENTE AGRUPAMIENTO PROF.UNIVERSITARIO
2966	CREASE 2 CARGOS DE CAJEROS DEPENDIENTES OFICINA RECEPTORIA.
2967	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA 2419/76 (DESPIDOS PERSONAL) Y ESTABLECE POR SUSTITUCION ART 4º LA
0000	INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.
2969	CREAR SECCION DEPOSITOS DE ROPERIA DEPENDIENTE SEC.HACIENDA.
2970	CREASE DIRECCION GRAL COMPUTOS MUNICIPAL.
2973	SOLICITASE EXPROPIACION 2 FRANJAS TERRENO CATASTROS № 69511 Y 69510.
2977	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A DIRECCION GRAL OBRAS Y SERV ICIOS PUBLICOS.
2978	INCREMENTASE REMUNERACIONES AL PERSONAL.
2980	INCLUIR A VICTOR PASTOR SAYAGO PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA.
2983	SE INCREMENTAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIARES.
2984	ACEPTAR DONACION DINERO DE FIRMA EMEPA O/CAO SARAVIA PARA VIAJE REINA DEL CARNAVAL.
7542	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. NELLY HURTADO DE
	LOZANO.
7543	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ
	DE REYNOSO.
7544	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SRA. CIRILA ANGELICA
	ORTIZ.
7545	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. CARMEN TORRES.
7546	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN CARLOS JARA.
	The state of the s
7547	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MIGUEL ANGEL
1341	· ·
75.40	RUBIALES.
7548	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SR. JUAN DAVID CHOQUE.

7549	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. ZULEMA AQUINO VDA.
	DE ROLDAN.
7552	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. RODOLFO WALTER
	CARDOZO DE BARRIO AUTODROMO.
7567	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL SR. FERMIN ISMAEL ARAYA.
7577	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.CARMEN ALANCAY.
7578	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA,MARIA CRISTINA
	SANGARI DE TRES CERRITOS.
7579	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. ANTONIO LORENZO
	TOME.
7580	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GRISELDA DELGADO
	VDA. DE ANGELO, DE TRES CERRITOS.
7581	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARGARITA PUCA DE
	TAPIA , DE VILLA ANGELITA.
7582	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR JORGE OMAR MENEZ,
	DE BARRIO V. SARSFIELD.
7583	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.YOLANDA VIRGINIA
	CRUZ.
7588	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS AL "FONDO
	PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL
7593	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE
	BORDEREAUX, A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PROVINCIA, POR LA REALIZACION DEL
	ESPECTACULO "LES LUTHIERS"
7596	EXIMESE DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL
	FOLCLORICO, ORGANIZADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA
	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
7599	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DEL CONSULADO DE BOLIVIA
7600	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DE LA ACADEMIA "RECUERDO SALTEÑO" (PROFESOR

1000	EXIMIT DEL LAGO EN CONCELTO DE BONDENEACX A LAVON DEL CONCOLADO DE BOLIVIA
7000	EVINID DEL DAGO EN CONCEDTO DE DODDEDENIN A FAVOR DE LA ACADEMIA IDECUEDDO CALTEÑOI (DDOFFCOD
7600	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DE LA ACADEMIA "RECUERDO SALTEÑO" (PROFESOR TOMAS FLORES)
7603	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL "CLUB SOCIAL Y
7003	DEPORTIVO "DR. ADOLFO GÜEMES"
7604	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, CONCEPTO DE JUEGOS DE
	AZAR, A LA COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA EN CAPITAL.
7606	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. FLORINDA ANTONIA
	ALANIS, DE VILLA PRIMAVERA.
7607	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MARIO LIENDRO, DE VILLA
	INDEPENDENCIA.
7608	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. TEODORA URSINA RUIZ.
7609	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JOSE LINO GUTIERREZ.
7610	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ROSA MENDEZ, DE VILLA SAN JOSE.
7044	
7611	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.JOSE LEONEL VILLANUEVA.
7627	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MANUEL IGNACIO ZARATE
7631	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LE SR. MANOEL IGNACIO ZARATE CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARGARITA
7031	MASTRANDREA.
7632	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN EUSEBIO GIMENEZ
7633	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. NICOLAS ALANCAY.
7634	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. EDITH ROSALES.
7635	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. AZUCENA TOGNINI DE
7000	BARRIO INTERSINDICAL.
7636 7637	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.JULIAN QUISPE MAMANI. CONDONAR A DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL MOZARTEUM ARGENTINO
1031	CONDONAR A DEODA QUE TIENE CON LA MONICIPALIDAD DE LA CIODAD DE SALTA, EL MOZARTEOM ARGENTINO FILIAL SALTA.
7644	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES (BORDEREUX), A LOS ORGANIZADORES
7044	DEL FESTIVAL FOLCLORICO EN EL EX SALTA CLUB (LOS CANTORES DEL ALBA HOY).
7645	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA LIGA DE AMAS DE CASA.
7646	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE OTORGAN BECAS ANUALES EN EL MARCO DEL REGIMEN DE BECAS DE LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.
7647	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION MUTUAL
	CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES.
7651	CONDONAR A LEMUSIQUE S.R.L. LA TASA DE BORDEREAUX POR EL FESTIVAL EL SALTEÑAZO REALIZADO EN EL
	DELMI.
7652	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.TERESA SAIDA LAIME.

7653 CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.ISIDRA FELISA

	GONZALES VDA. DE CHOCOBAR, DE VILLA SAN JOSE.
7656	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. EVARISTO FLORENCIO
	VIVEROS DE BARRIO EL CARMEN.
7659	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA DE ARTE NATIVO,
	"JOSE HERNANDEZ"
7674	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ISABEL SARMIENTO DE
	MAMANI.
7675	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MANUELA SANABRIA,
	DE BARRIO CASTAÑARES.
7681	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDIAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. NELIDA SALOME SORIA
7682	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDIAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA ADELAIDA LOPEZ
	DE MAMANI.

2990 C E 2991 R 2994 D T 2998 S	EXIMESE A PEDRO VENANCIO SORUCO DEL PAGO TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA. CREASE CARGO ASESOR TECNICO A CARLOS ALBERTO FERRARY PARA PLAN ERRADICACION VILLAS EMERGENCIA. REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS. DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA. SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES. EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
2990 C E 2991 R 2994 D T 2998 S	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A CARLOS ALBERTO FERRARY PARA PLAN ERRADICACION VILLAS EMERGENCIA. REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS. DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE CAXIMETRISTAS DE SALTA. SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES. EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
2994 D T 2998 S	EMERGENCIA. REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS. DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE CAXIMETRISTAS DE SALTA. SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES. EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
2994 D T 2998 S	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE CAXIMETRISTAS DE SALTA. SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES. EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
2998 S	TAXIMETRISTAS DE SALTA. SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES. EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
	EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
2999 F	PERMANENTE). SE ESTABLECE MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA.					
P						
	ADDITEDACE PROTOCOLO NO 2 (FUNCIONAMIENTO NIVEL CECUNDADIO NOM MUNIO DE CALTA) CON DIDEC NAC DEL					
А	APRUEBASE PROTOCOLO Nº 3 (FUNCIONAMIENTO NIVEL SECUNDARIO Nº44 MUNIC.DE SALTA) CON DIREC.NAC.DEL ADULTO.					
	SE ASIGNA CATEGORIA 24 AL CARGO DE CONSULTOR CONTABLE.					
3003 E	NCASILLA A PERSONAL SEGUN PLANILLA ANEXA.					
3007 S	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A MONICA MARIA FIGUEROA.					
3009 S	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION AS GUSTAVO RAMON GONZALEZ.					
	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADA A CIRCULO DBRERO SAN JOSE					
P						
3024 S	SE APRUEBAN RECTIFICACIONES DE ORDENANZA Nº3003 (PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL)					
3025 D	DISPONE INCREMENTACION EN REMUNERACIONES					
3030 IN	INCLUIR A LA SIG NOMINA DENTRO DE LOS QUE DESARROLLAN TAREAS INSEGURAS SEGUN ORD N° 2861/78					
3031 E	STABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN					
3035 S	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A TOMAS EDUARDO ESCUTI.					
3036 IN	NCREMENTA REMUNERACIONES.					
3037 IN	NCREMENTA IMPORTE A BONIFICACION POR RIESGO DE VIDA A AGENTES DIRECCION GRAL TRANSITO					
3038 IN	NCREMENTA MONTO SOBREASIGNACION RIESGO VIDA EMPLEADOS DE DIRECCION DE CONTROL.					
3039 E	STABLECE REGIMEN DE TRABAJO CON DEDICACION ADICIONAL					
3044 S	SE INSERTA FRASE INCISO H DEL ART 22º DEL DECRETO ORDENANZA Nº 8/69 (ESCALAFON MUNICIPAL).					
3045 D	DEROGASE ORDENANZAS № 3026 Y 3041 (SE CREABA CARGO ASESOR LEGAL EN SEC DE HACIENDA).					
	AGRADECER A DIRECTOR LICEO NAVAL POR DONACION DE BANDERA DE CEREMONIA.					
	SE INCREMENTA MONTOS DE ASIG.FLIARES.					
3050 A	ACEPTA DONACION DINERO DE FIRMA HORMINOR SRL PARA COMPRA CARAMELOS EN ADHESION AL AÑO NTERNACIONAL DEL NIÑO.					
3052 A	ACEPTASE DONACION DE TRANSPORTE GIULIANO Y HORMIGONERA MACOMON SA DE BOLSAS DE CEMENTO.					
	DEROGASE ORDENANZA Nº 3020 (CREACION DE DIRECCION CONTROL).					
3061 S	SE CREAN 2 CARGOS PARA ADM DE INFORMACION Y RECREAMIENTÓ. SE INCREMENTA PARTIDAS CALCULOS DE GASTOS.					
3062 N	MODIFICA ART 6° DEL DECRETO ORD N° 02/69 (INFRACTORES DIFUSION MUSICA Y PUBLICIDAD POR AMPLIFICACION A LA VIA PUBLICA).					
3064 E	ESTABLECER OBLIGATORIEDAD VISADO TODA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE A OBRAS EN CONSTRUCCION PREVIO A OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL.					
	NCREMENTA REMUNERACIONES					
3068 D	DEJASE SIN EFECTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA (ORD Nº 3000) Y ABONESE A LILIANA BELEN GONZALEZ DE VILLAFAÑE.					
	ACEPTASE DONACION EFECTUADA POR ESSO CONSISTENTE EN 140 SEÑALES NOMENCLADORAS DE CALLES.					
3077 S	SE OTORGA EN CARACTER DE DONACION DE 1 BUSTO DEL GRAL MARTIN MIGUEL DE GÙEMES A LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO EN PCIA DE MISIONES.					
7542	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. NELLY HURTADO DE LOZANO.					

7543	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ DE REYNOSO.
7544	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, AL SRA. CIRILA ANGELICA ORTIZ.
7545	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. CARMEN TORRES.
7546	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN CARLOS JARA.
7547	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MIGUEL ANGEL RUBIALES.
7548	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SR. JUAN DAVID CHOQUE.
7549	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. ZULEMA AQUINO VDA. DE ROLDAN.
7552	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. RODOLFO WALTER CARDOZO DE BARRIO AUTODROMO.
7567	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL SR. FERMIN ISMAEL ARAYA.
7577	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.CARMEN ALANCAY.
7578	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARIA CRISTINA SANGARI DE TRES CERRITOS.
7579	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. ANTONIO LORENZO TOME.
7580	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. GRISELDA DELGADO VDA. DE ANGELO, DE TRES CERRITOS.
7581	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.MARGARITA PUCA DE TAPIA , DE VILLA ANGELITA.
7582	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR JORGE OMAR MENEZ, DE BARRIO V. SARSFIELD.
7583	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.YOLANDA VIRGINIA CRUZ.
7588	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS AL "FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL.
7593	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE BORDEREAUX, A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA PROVINCIA, POR LA REALIZACION DEL ESPECTACULO "LES LUTHIERS".
7596	EXIMESE DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, POR LA REALIZACION DEL FESTIVAL FOLCLORICO, ORGANIZADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

7599	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DEL CONSULADO DE BOLIVIA.
7600	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE BORDEREAUX A FAVOR DE LA ACADEMIA "RECUERDO SALTEÑO" (PROFESOR
	TOMAS FLORES).
7603	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL "CLUB SOCIAL Y
	DEPORTIVO " DR. ADOLFO GÜEMES"
7604	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, CONCEPTO DE JUEGOS
	DE AZAR, A LA COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA EN CAPITAL.
7606	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A LA SRA. FLORINDA ANTONIA
	ALANIS, DE VILLA PRIMAVERA
7607	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.MARIO LIENDRO, DE
	VILLA INDEPENDENCIA
7608	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. TEODORA URSINA
	RUIZ.
7609	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JOSE LINO GUTIERREZ.
7610	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ROSA MENDEZ, DE
	VILLA SAN JOSE.
7611	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.JOSE LEONEL
	VILLANUEVA.
7627	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. MANUEL IGNACIO
	ZARATE
7631	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARGARITA
	MASTRANDREA.
7632	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. JUAN EUSEBIO
	GIMENEZ.
7633	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. NICOLAS ALANCAY.
7634	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. EDITH ROSALES.
7635	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,LA SRA. AZUCENA TOGNINI DE
	BARRIO INTERSINDICAL.

7636	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR.JULIAN QUISPE MAMANI.
7637	CONDONAR A DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL MOZARTEUM ARGENTINO
	FILIAL SALTA.
7644	EXIMIR DEL PAGO DE LA TASA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES (BORDEREUX), A LOS
	ORGANIZADORES DEL FESTIVAL FOLCLORICO EN EL EX SALTA CLUB (LOS CANTORES DEL ALBA HOY).
7645	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA LIGA DE AMAS DE CASA.
7646	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, A AQUELLOS
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE OTORGAN BECAS ANUALES EN EL MARCO DEL REGIMEN DE BECAS DE LA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.
7647	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION MUTUAL
	CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES.
7651	CONDONAR A LEMUSIQUE S.R.L. LA TASA DE BORDEREAUX POR EL FESTIVAL EL SALTEÑAZO REALIZADO EN EL
	DELMI.
7652	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.TERESA SAIDA LAIME.
7653	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA.ISIDRA FELISA
	GONZALES VDA. DE CHOCOBAR, DE VILLA SAN JOSE.
7656	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SR. EVARISTO FLORENCIO
	VIVEROS DE BARRIO EL CARMEN.
7659	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA DE ARTE NATIVO,
	"JOSE HERNANDEZ"
7674	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. ISABEL SARMIENTO
	DE MAMANI.
7675	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MANUELA SANABRIA,
	DE BARRIO CASTAÑARES.
7681	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDIAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. NELIDA SALOME SORIA
7682	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALDIAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. MARIA ADELAIDA
	LOPEZ DE MAMANI.

	LOPEZ DE MAMANI.						
2984	SE ESTABLECE QUE INDEMNIZACION POR DESPIDO SE ABONARA EN CUOTAS						
2989	EXIMESE A PEDRO VENANCIO SORUCO DEL PAGO TASA ALUMBRADO Y LIMPIEZA						
2990	CREASE CARGO ASESOR TECNICO A CARLOS ALBERTO FERRARY PARA PLAN ERRADICACION VILLAS EMERGENCIA						
2991	REGULA REMUNERACION PARA CENTRO DE COMPUTOS						
2994	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA A FAVOR DEL CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA						
2998	SE CREA EL CARGO DE CAPATAZ DE OFICIOS ESPECIALIZADOS DE SECCION OBRAS VIALES						
2999	EXCLUIR DE ORDENANZA Nº 2988 A MODESTO MATIAS SUICA POR SER JUBILADO (NOMBRAMIENTOS EN PLANTA PERMANENTE)						
3000	SE ESTABLECÉ MONTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA						
3001	APRUEBASE PROTOCOLO Nº 3 (FUNCIONAMIENTO NIVEL SECUNDARIO Nº44 MUNIC.DE SALTA) CON DIREC.NAC.DEL ADULTO						
3002	SE ASIGNA CATEGORIA 24 AL CARGO DE CONSULTOR CONTABLE						
3003	ENCASILLA A PERSONAL SEGUN PLANILLA ANEXA						
3007	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A MONICA MARIA FIGUEROA						
3009	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION AS GUSTAVO RAMON GONZALEZ						
3010	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADA A CIRCULO OBRERO SAN JOSE						
3017	DECLARASE CADUCA CONCESION TERRENO CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA OTORGADO A ASOC.DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROF.DE SEC.DE COMUNICACIONES						
3024	SE APRUEBAN RECTIFICACIONES DE ORDENANZA N°3003 (PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL)						
3025	DISPONE INCREMENTACION EN REMUNERACIONES						
3030	INCLUIR A LA SIG NOMINA DENTRO DE LOS QUE DESARROLLAN TAREAS INSEGURAS SEGUN ORD № 2861/78						
3031	ESTABLECE SOBREASIGNACION POR DEDICACION EXCLUSIVA A AGENTES QUE SE DETALLAN						
3035	SUPRIMIR LIQUIDACION Y PAGO SOBREASIGNACION A TOMAS EDUARDO ESCUTI						
3036	INCREMENTA REMUNERACIONES						
3037	INCREMENTA IMPORTE A BONIFICACION POR RIESGO DE VIDA A AGENTES DIRECCION GRAL TRANSITO						
3038	INCREMENTA MONTO SOBREASIGNACION RIESGO VIDA EMPLEADOS DE DIRECCION DE CONTROL						
3039	ESTABLECE REGIMEN DE TRABAJO CON DEDICACION ADICIONAL						
3044	SE INSERTA FRASE INCISO H DEL ART 22º DEL DECRETO ORDENANZA Nº 8/69 (ESCALAFON MUNICIPAL)						
3045	DEROGASE ORDENANZAS Nº 3026 Y 3041 (SE CREABA CARGO ASESOR LEGAL EN SEC DE HACIENDA).						
3046	AGRADECER A DIRECTOR LICEO NAVAL POR DONACION DE BANDERA DE CEREMONIA						

3047	SE INCREMENTA MONTOS DE ASIG.FLIARES						
3050							
	INTERNACIONAL DEL NIÑO						
3052	ACEPTASE DONACION DE TRANSPORTE GIULIANO Y HORMIGONERA MACOMON SA DE BOLSAS DE CEMENTO						
3055	DEROGASE ORDENANZA N° 3020 (CREACION DE DIRECCION CONTROL)						
3061	SE CREAN 2 CARGOS PARA ADM DE INFORMACION Y RECREAMIENTO. SE INCREMENTA PARTIDAS CALCULOS D						
	GASTOS						
3062	MODIFICA ART 6° DEL DECRETO ORD N° 02/69 (INFRACTORES DIFUSION MUSICA Y PUBLICIDAD POR						
	AMPLIFICACION A LA VIA PUBLICA)						
3064	ESTABLECER OBLIGATORIEDAD VISADO TODA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE A OBRAS EN						
	CONSTRUCCION PREVIO A OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL						
3067	INCREMENTA REMUNERACIONES						
3068	DEJASE SIN EFECTO SOBREASIGNACION A MARTA EMILIA GARCIA (ORD Nº 3000) Y ABONESE A LILIANA BELEN						
	GONZALEZ DE VILLAFAÑE						
3076	ACEPTASE DONACION EFECTUADA POR ESSO CONSISTENTE EN 140 SEÑALES NOMENCLADORAS DE CALLES						
3087	SE CREAN 2 CARGOS DE BAÑEROS PARA BALNEARIOS CARLOS XAMENA Y PLAZA ALVARADO						
3093	MODIFICA ART 101 DE DECRETO-ORDENANZA № 8/69 (ESTATUTO Y ESCALAFON MUNICIPAL)						
3094	SE ELEVAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIASRES						
3096	FIJA PORCENTAJE PARA BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA Y CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.						
3097	ELEVA MONTO DE ASIGNACION POR TAREAS INSEGURA.						
3100	DEJASE SIN EFECTO DEUDAS A NOMBRE CLUB GIMNASIA Y TIRO.						
3107	MODIFICA INCISO E DE ART 2° DE LA ORD. N° 3096 REFERENTE A ESCALA DE PERDIDA DE ASIGNACION POR						
	ASISTENCIA COMPLETA						
0.400	PROPROGRAM OF APPENDATA NAMES ON PROPROTO A PLACE POP PERIOD CION EVOLUCIVA VIOLENTE EVOLUCIVA						
3109	PRORROGASE ORDENANZA N° 3039 CON RESPECTO A PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVA.						
3111	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE CONSULTORIA CONTABLE.						
3112	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A DPTO CONTROL PRESUPUESTARIO.						
3113	MODIFICASE ART 1° DE ORDENANZA N° 3096 (ASIGNACION POR ASISTENCIA PERFECTA).						
3114	INCREMENTA REMUNERACIONES DE LOS AGENTES.						
3077	SE OTORGA EN CARACTER DE DONACION DE 1 BUSTO DEL GRAL MARTIN MIGUEL DE GÙEMES A LA LOCALIDAD DE						
	SAN IGNACIO EN PCIA DE MISIONES						
3087	SE CREAN 2 CARGOS DE BAÑEROS PARA BALNEARIOS CARLOS XAMENA Y PLAZA ALVARADO						
3093	MODIFICA ART 101 DE DECRETO-ORDENANZA Nº 8/69 (ESTATUTO Y ESCALAFON MUNICIPAL)						
3094	SE ELEVAN MONTOS ASIGNACIONES FAMILIASRES						
3096	FIJA PORCENTAJE PARA BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA Y CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO						
3097	ELEVA MONTO DE ASIGNACION POR TAREAS INSEGURA						
3100	DEJASE SIN EFECTO DEUDAS A NOMBRE CLUB GIMNASIA Y TIRO						
3107	MODIFICA INCISO E DE ART 2° DE LA ORD. N° 3096 REFERENTE A ESCALA DE PERDIDA DE ASIGNACION POR						
	ASISTENCIA COMPLETA						
3109	PRORROGASE ORDENANZA N° 3039 CON RESPECTO A PAGO POR DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVA						
3111	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE CONSULTORIA CONTABLE						
3112	CREASE CARGO ENCARGADO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A DPTO CONTROL PRESUPUESTARIO						
3113	MODIFICASE ART 1° DE ORDENANZA N° 3096 (ASIGNACION POR ASISTENCIA PERFECTA)						
3114	INCREMENTA REMUNERACIONES DE LOS AGENTES						
3119	INCREMENTA MONTO ASIGNACIONES FAMILIARES						

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SANCION N° <u>10330</u>
AMADO – VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº <u>078</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº <u>135</u> - <u>1074/17</u>.-

VISTO

La importancia de brindar una solución a aquellas personas con capacidades diferentes que necesitan transportar una silla de ruedas en taxis o remises; v

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta desarrolló el proyecto "Porta Sillas de Ruedas";

Que, es un trabajo pensado para taxis y remises que tienen limitada la capacidad del baúl debido a los tubos de GNC;

Que, es un paso más en el largo camino hacia la accesibilidad universal;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto "Porta Sillas de Ruedas" desarrollado por el Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a representantes del Instituto Tecnológico de Innovaciones Productivas de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº <u>081</u> C.D.-

Ref.: Exptes. C°s Ns° 135-1431/16 y 135-2147/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Gobierno de la Provincia de Salta, remita a este Cuerpo, nómina de asociaciones de bomberos voluntarios inscriptas en el registro especial de las asociaciones actuantes en la Provincia, conforme a lo establecido por Ley N° 7.037.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 082 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0513/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE: **ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la Autoridad Metropolitana de Transporte - AMT- y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, el incremento de la frecuencia de las unidades del Corredor Nº 6 A del transporte público de pasajeros y la ampliación del recorrido en el trayecto de barrio El Huaico.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº <u>083</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0569/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga la presencia de inspectores de tránsito en las inmediaciones de la escuela Julio Argentino Roca en los horarios de entrada y salida de ambos turnos

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 084 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0604/17 y otros que corren a cuerda separada 135-0664/17, 135-0671/17,135-0672/17; 135-0673/17; 135-0821/17 y 135-0861/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras:

- Repavimentación de la avenida República de Líbano, desde avenida Chile hasta avenida Monseñor Tavella;
- Bacheo de la calle Fortín José Chacho Peña, entre calles Fortín Pacto de los Cerrillos y Néstor Kirchner de barrio Solidaridad;
- c) Enripiado, nivelado y compactación de las arterias de barrio El Huaico:
- d) Enripiado, nivelado y compactación de las arterias de barrio Mirasoles;
- e) Repavimentación de la avenida Combatientes de Malvinas;
- Repavimentación de la calle Manuela G. de Todd, entre calles Dávalos y Pedro Pardo de barrio Hernando de Lerma;
- g) Pavimentación de la calle La Tacunga, entre calle La Banca y avenida Asunción de barrio Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº 085 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0609/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad en calle My. Marcelo Pedro Lotufo, frente a la escuela Cesar Fermín Perdiguero.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro ----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----AMADO - FONSECA LARDIÉS RESOLUCIÓN Nº 086 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0617/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte - AMT- y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor -SAETA -, la ampliación del recorrido del Corredor 8A del transporte público de pasajeros, para que ingrese a villas Violeta y Esmeralda y remita a este Cuerpo informe sobre las acciones realizadas a tales efectos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

AMADO - FONSECA LARDIÉS RESOLUCIÓN Nº 087 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0625/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de la vivienda ubicada en el pasaje María Auxiliadora, paralelo a la avenida Juan XXIII, esquina avenida San Martín a fin de verificar si la misma ocupa un espacio de uso público.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----

AMADO - FONSECA LARDIÉS ***************

RESOLUCIÓN Nº 088 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0630/17; 135-0860/17; 135-0862/17 y 135-<u>1065/17.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA. EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar las siguientes obras:

- Bacheo en la calle Zabala, entre calles Jujuy y Gorriti y calles Coronel Vidt y Corrientes;
- Construcción de cordón cuneta, enripiado, nivelado y compactación de la arteria ubicada entre avenida Bolivia y diagonal de la avenida YPF;
- Construcción de cordón cuneta en la avenida YPF de barrio Lamadrid:
- Bacheo en calle Francisco Ramírez, que limitan los barrios Boulogne Sur-Mer y 2 de Abril.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA. A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----AMADO - FONSECA LARDIÉS RESOLUCIÓN Nº 089 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0765/17; 135-0766/17; 135-0767/17; 135-0768/17 y 135-0881/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras:

- Reparación del cráter en pavimento, ubicado en la intersección de avenida Bicentenario de la Batalla de Salta y calle O' Higgins;
- Reparación del cráter en pavimento, ubicado en avenida Reyes Católicos N° 1375;
- Reparación de la fractura del pavimento ubicada en calle Córdoba N°s 1652 y 1696, mano norte a sur de barrio
- Repavimentación de calle Mendoza N°s 1700 y 1800;
- Pavimentación de avenida Costanera, desde pasaje Fray Luis Beltrán hasta su intersección con pasaje Teniente Matienzo y pasaje Teniente Matienzo hasta su intersección con avenida 20 de junio de villa San José.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DI	E LA CIUDA	AD DE S	SALTA,	A LOS C	INCO	DÍAS DEL
MES DE ABRIL DE	EL AÑO DO	S MIL D	IECISIE	ETE		

AMADO - FONSECA LARDIÉS ***************

RESOLUCIÓN Nº 090 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0769/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pozo ubicado en calle Los Cebiles Nº 60, mano oeste a este de barrio Tres Cerritos, con cargo a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte S.A.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 091 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0897/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de parquización, iluminación e instalación de juegos recreativos en el espacio verde destinado a plaza, ubicado entre las calles Oscar Natalio Ringo Bonavena, José María Gatica y Mar Argentino de barrio San Nicolás

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 092 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 -0917/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, afecte y disponga personal para ordenar el tránsito vehicular en calle Olavarría entre calles La Rioja y Coronel Vidt.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 093 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0918/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el plazo de quince (15) días hábiles, informe:

- Si se ha implementado un plan de ordenamiento del tránsito vehicular tendiente a evitar congestiones y garantizar la fluidez del tránsito en las arterias del micro y macro centro;
- Como impactó en la circulación vehicular el dispositivo de restricción implementado, desde el 06 de marzo del corriente

- año, en calles: Pellegrini 25 de Mayo, desde avenida San Martín hasta avenida Belgrano;
- Si como consecuencia de la restricción vehicular, se afectó la circulación en arterias aledañas:
- Si existe un plan para utilizar vías alternativas u otros mecanismos y dispositivos tendientes a evitar el congestionamiento en la zona.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 094 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1016/17.-

VISTO

El estudio de siniestralidad vial de puntos critico 2016, realizado por la División de Accidentología Vial, dependiente del Departamento de Criminalística de la Policía de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, es un estudio tendiente a identificar zonas y puntos críticos de nuestra ciudad, en la certeza que reconocer los riesgos es el primer paso para proteger la vida;

Que, es importante la concientización y difusión de todos aquellos estudios e investigaciones que se refieren a la seguridad vial;

Que, la Dirección de la Policía Científica realiza un arduo trabajo desde el año 2012, con el objeto de analizar los factores que inciden en el flagelo de la seguridad vial;

Que, la seguridad vial es una tarea social y cultural que debemos hacer entre todos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Estudio de la Siniestralidad Vial de Puntos Críticos 2016", realizado por la División de Accidentología Vial, dependiente del Departamento de Criminalística de la Policía de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Director de la Policía Científica, Comisario Mayor Félix Peloc.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 095 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1050/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y limpieza del espacio público ubicado en la intersección de las calles Lucrecia Barquet y Democracia de barrio El Huaico.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN № 096 C.D.-Ref.: Expte. C° № 135 - 1051/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través su representante en la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA y a la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T, exijan a las empresas del transporte público de pasajeros, controlar y mejorar los cinturones de seguridad para personas discapacitadas que viajan en las unidades que cuentan con piso bajo.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en la Sociedad Anónima de Transporte Automotor –SAETA-, informe cuantas unidades de piso bajo hay en cada corredor del transporte público de pasajeros y con cuantos cinturones cuentan cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº <u>097</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1061/17.-</u>

VISTO

La Ordenanza Nº 15.115; y

CONSIDERANDO

Que, a los efectos de tomar ejecutiva la ordenanza de referencia y habiéndose vencido el plazo establecido en el articulo 17 para que se proceda a su reglamentación;

Que, la urgencia en la aplicación de la ordenanza Nº 15115, radica en la necesidad de prevenir eventos de muerte súbita y reducir los índices de mortalidad súbita de origen cardiovascular;

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la reglamentación a los fines de su aplicación;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de treinta (30) días, reglamente la ordenanza Nº 15115 referente al "Sistema de Prevención de Eventos de Muerte Súbita" en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2° COMUNÍ Municipal	QUESE,	publíquese	y des	e al	Registro
DADA E DELIBERANTE DE LA CIU MES DE ABRIL DEL AÑO D	DAD DE	SALTA, A L	OS CIN	CO D	ÍAS DEL
AMADO ************************************	*_*_*_*_* . -	ECA LARDIÉ -*-*-*-*-*-	:S .*.*.*.*	_*_*_*	*_*_*_*_*
Ker.: Exple. C N 135-100	9/17				

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el artículo 1º de la Resolución Nº 004/17 CD, la integración de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, la que estará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	Virginia María Cornejo
Vicepresidente	Gustavo Adolfo Serralta
Miembros	Cristina Inés Foffani
	Mario Enrique Moreno
	Alberto Ramón Castillo

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº <u>099</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0901/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un relevamiento y reponga los carteles nomencladores faltantes en las arterias de barrio Ciudad del Milagro.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 100 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0368/11 y otros que corren a cuerda separada 135- 0473/11; 135-1952/11; 135-1960/11 y 135-0283/12; 135-1967/11; 135-1970/11; 135-2014/11; 135-2067/11; 135-2148/11; 135-2149/11; 135-2230/11; 135-2230/11; 135-2271/11; 135-2271/11; 135-2436/11; 135-2438/11; 135-2473/11; 135-2668/11; 135-2710/11.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0368/11:135-0473/11, 135-1952/11; 135-

1960/11 y 135-0283/12;135- 1967/11; 135- 1970/11; 135- 2014/11; 135- 2067/11; 135- 2148/11; 135- 2149/11; 135- 2230/11; 135- 2230/11; 135- 2230/11; 135- 2271/11; 135- 2272/11; 135- 2321/11; 135- 2413/11; 135- 2436/11; 135- 2438/11; 135- 2473/11; 135- 2668/11; 135-2724/11; 135- 2710/11, por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 101 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0026/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-0026/15, por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° № 135 - 1772/16 y otros que corren por cuerda separada, 135-2040/16, 135-2173/16, 135-2383/16, 135-2698/16, 135-3485/16, 135-3019/16, 135-3228/16, 135-3690/16, 135-3752/16, 135-3754/16, 135-3764/16, 135-3986/16, 135-4100/16, 135-4244/16, 135-4331/16, 135-4341/16, 135-4550/16, 135-4972/16, 135-0003/17, Nota SIGA № 035/17, 135-641/17, 135-2830/11, 135-2264/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-1772/16 135-2040/16, 135-2173/16, 135-2383/16, 135-2698/16, 135-3485/16, 135-3019/16, 135-3228/16, 135-3690/16, 135-3752/16, 135-3754/16, 135-3764/16, 135-3986/16, 135-4100/16, 135-4244/16, 135-4331/16, 135-4341/16, 135-4550/16, 135-4972/16, 135-0003/17, Nota SIGA N° 035/17, 135-641/17, 135-2830/11, 135-2264/14, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4555/16 y Nota SIGA N° 22165/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE: **ARTÍCULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante el expediente Cº Nº 135-4555/16 y Nota SIGA N° 22165/16, por resultar extemporáneo su tratamiento.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 104 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0253/17 y otro que corre por cuerda separada 135-0557/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135-0253/17 y 135-0557/17 por haber concluido con sus trámites legislativos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº <u>105</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1046/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-1046/17 por extemporáneo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 113 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0510/17.-

VISTO

El proyecto presentado por la Licenciada Adriana Martel, Coordinadora de Educación Artística Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal al 9º Encuentro de Arte 17, a realizarse en el marco del Abril Cultural Salteño;

Que, en la organización del encuentro trabajan mancomunadamente el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Secretaría de Cultura, la Coordinación de Arte de la provincia de Salta, el Instituto Superior de Profesorado de Arte Nº 6004 y el Ballet Contemporáneo quien es el precursor de este proyecto a través de su Directora la Licenciada Sandra Piccolo;

Que. está destinado a investigadores. artistas. docentes. gestores culturales, estudiantes de las escuelas e instituciones artísticas, estudiantes de escuelas públicas v privadas v a todas aquellas personas interesadas en las temáticas del encuentro;

Que, participan también la Escuela Superior de Música N° 6003, la Escuela Provincial de Bellas Arte N° 6002 Tomas Cabrera y Pro-Cultura Salta:

Que, en dicha oportunidad se realizarán cursos de formación y perfeccionamiento de improvisación, clásicos, expresión corporal, teatro, música, contemporáneo, artes visuales, música los que serán dictados por especialista de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Buenos Aires;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 9º "Encuentro de Arte 17" que se llevará a cabo en el marco del Abril Cultural Salteño, organizado por la Coordinación de Educación Artística Salta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la provincia de Salta, a realizarse entre los días 24 al 29 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la Licenciada Adriana Martel.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº <u>114</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0886/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de la pista de Mountain Bike, ubicada entre avenidas República de Bolivia y Héroes de la Patria de barrio Ciudad del Milagro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº <u>115</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0927/17.-

VISTO

La presentación efectuada por la presidente de la Fundación por un Mañana Mejor Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita declarar de Interés municipal la tercera edición del Festival "Salta Unida por el TDAH, Haciendo Visible lo Invisible" que tiene como

objetivo informar y sensibilizar a la población salteña sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y su tratamiento;

Que, en el marco de la realización del festival se recolectarán firmas para apoyar al proyecto de Ley Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA):

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la tercera edición del Festival "Salta Unida por el TDAH, Haciendo Visible lo Invisible", organizado por la Fundación Por un Mañana Mejor, que tiene por fin el concientizar y sensibilizar respecto al Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH),que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - VILLADA

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1070/17, 135-1071/17, 135-1076/17; 135-1077/17 y 135-1243/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- h) Avenida Reyes Católicos intersección calle Las Acacias de barrio Tres Cerritos;
- i) Calle Las Rosas en todo su trayecto de barrio Tres Cerritos;
-) Calle Los Abetos N° 500 de barrio Tres Ceritos;
- k) Calle España al 1100, entre calles Marcelo T. de Alvear y Dr. Adolfo Güemes;
- Calle Urquiza al 1700, entre calles Chacabuco y Coronel Moldes:
- m) Intersección de avenida Jaime Duran y calle Salvador Mazza de barrio Universitario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº <u>117</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1085/17.-

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que. a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento y limpieza de los siguientes espacios de uso público de barrio Santa Clara de Asís:

- Plaza Arquitecto Héctor Benito Aleksandrowicz;
- b) Avenida Atahualpa Yupangui, en todo su trayecto:
- Intersección de calles Alicia Martínez, Chacho Peñaloza y avenida Atahualpa Yupanqui.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA ****************

RESOLUCIÓN Nº 118 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1087/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de construcción de cordón cuneta, enripiado, nivelado y compactación de las siguientes arterias de barrio Constitución:

- Calle Washington, entre calle La Banca y avenida Ciudad de
- Pasaje El Comercio, entre calles Washington y Universidad b)
- Calle Las Industrias, entre pasaje Comercio y avenida Ciudad de Asunción;
- Calle Las Palmas, entre calles Las Industrias y Universidad d) Católica:
- Calle Las Breñas, entre calles Puigdengolas y Universidad Católica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 119 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1091/17.-

VISTO

La solicitud de declaración de Interés Municipal del "XIV Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, lo recaudado en concurso de comidas regionales será destinado a finalizar las obras de un merendero de barrio Floresta Norte;

Que, el objetivo consiste en integrar a turistas, familias, amigos y vecinos con el fin de compartir una jornada de fiesta;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "XIV Concurso de la Empanada y el Locro Salteño" de Zona Este, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año en avenida Italia de villa Mónica.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 120 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1150/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del canal que se encuentra paralelo a la avenida Hipólito Yrigoyen, entre calles Pedro Pardo hasta Juan Muñoz Cabrera.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 121 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1179/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de los vehículos abandonados de las siguientes arterias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 3276, artículo 34, inciso e):

- Calle Vicente López Nº 1.200;
- Calle Los Ombúes sobre la calzada de la Escuela Benjamín Dávalos y Avilés;
- Pasaje Yapeyú Nº 2350.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---

AMADO - VILLADA ****************

RESOLUCIÓN Nº 122 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1195/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor -S.A.E.T.A y a Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T., verifiquen el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en las unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros, por ser ámbito de su competencia, conforme lo establece la Ley N° 7.322, en su artículo 4° , inciso j).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - VILLADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente y a los efectos de cumplir con la Ley Nacional de Accesibilidad N° 24.314, ejecute las obras de construcción de rampas y sendas peatonales de hormigón, con la debida señalización, en la platabanda de avenida República del Líbano N° 990, como así también sobre la platabanda de la entrada principal al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº <u>124</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1203/17.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza y mantenimiento periódico del canal natural Tinkunaku.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº <u>125</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1205/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, nómina de instituciones públicas y privadas que obtuvieron autorización, franquicias y/o reservas de espacios para estacionamiento permanente o temporario, otorgados a partir del 31 de diciembre del 2015 a la fecha, conforme lo establecen las Ordenanzas Nºs 12.170 y 15.040.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de los carteles de señalización de estacionamiento reservado, colocados en los espacios destinados a boxes o dársenas, cuyas autorizaciones se encuentren caducas a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº <u>127</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1209/17.-

VISTO

La presentación de los organizadores del Proyecto de Integración Regional denominado "Animación Sociocultural y Turística Regional; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado proyecto se realizará los días 07, 22 y 29 de abril del corriente año, en Coronel Moldes, Cafayate y ciudad de Salta y tiene por objetivos capacitar, brindar herramientas de coordinación, promover la autogestión y la cooperación entre agentes turísticos y la comunidad, y generar una red trabajo de animación socio cultural y turística para la integración del turismo regional;

Que, la capacitación estará a cargo del grupo "Meta Anímate Salta", representado por la profesora en Ciencias de la Educación, Andrea del Carmen Reynaga, y el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Matías Javier Montiel, ambos integrantes de la Red Iberoamericana de Animación Sociocultural;

Que, el mismo cuenta con el apoyo del Fondo Ciudadano, otorgado por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y con el aval de las facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta:

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Interés Municipal el Proyecto de Integración Regional denominado "Animación Sociocultural y Turística Regional" a realizarse los días 07, 22 y 29 de abril del corriente año, en Coronel Moldes, Cafayate y ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente Resolución a la profesora Andrea del Carmen Reynaga.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. ------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --AMADO - VILLADA RESOLUCIÓN Nº 128 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1245/17.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de los micros basurales ubicados en los siguientes lugares de barrio Las Colinas: a) Intersección de calles Cerro Pedregoso y Cerro Nevado de Cachi: b) Intersección de calles Cerro Pedregoso y Cerro Aconquija. ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que intime a los responsables de la urbanización del barrio Las Colinas, para que den cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental. ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. ----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----AMADO - VILLADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 129 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1406/17.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Funcionamiento del Nomenclador Único de calles, pasajes, avenidas y autopistas del ejido municipal, conforme lo establece la Ordenanza N° 12.316, en su artículo 3°;
- b) Inventario de las calles, pasajes, avenidas y autopistas de la ciudad de Salta, por orden alfabético y con razón del nombre otorgado a las mismas, determinado en la Ordenanza Nº 12.316, artículo 4°, inciso a);
- Si existe un registro actualizado con las designaciones de las arterias de la ciudad;
- d) Si se elaboró un registro con las designaciones de los espacios verdes de la ciudad, individualizando el lugar donde se localizan.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº <u>130</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1407/17.-

VISTO

La amplia trayectoria del Ingeniero Agrónomo Juan Lázaro Novara; y

CONSIDERANDO

Que, el ingeniero agrónomo Juan Lázaro Novara fue fundador y primer director del Herbario del Museo de Ciencias Naturales de Salta e investigador del Consejo de Investigación de la <u>Universidad Nacional</u> de Salta de la flora del valle de Lerma;

Que, ha publicado en aportes botánicos de Salta, serie didáctica; guías ilustradas de clases, y es autor de diferentes obras y publicaciones científicas y técnicas;

Que, se ha desempeñado en diferentes cargos, en relación a tareas de investigación, aportes botánicos y actividades de formación de discípulos, tesistas, becarios, pasantes y de grupos de trabajo;

Que, fue integrante de comisiones asesoras, evaluadoras y revisoras, referatos, asesorías y evaluaciones externas en revistas o proyectos de investigación y miembro de tribunales para tesis y seminarios, de tribunales de concursos docentes:

Que, obtuvo cargos jerárquicos y la Beca Internacional National Science Foundation in Washington;

Que, fue docente en las Universidades de Córdoba, Salta y Tucumán y actualmente se desempeña como profesor en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Salta;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Destacado al Ingeniero Agrónomo y Docente, Juan Lázaro Novara, por su amplia trayectoria en el ámbito académico.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Juan Lázaro Novara.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº <u>131</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4675/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- Cantidad de inspectores que cumplen funciones en las distintas áreas de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- Cantidad y detalle del parque automotor con el que cuenta el municipio para que los inspectores realicen sus tareas diariamente.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE , publíquese y dese al Registro Municipal
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
AMADO – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN Nº <u>006</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0898/17.-

VISTO

La necesidad de aunar esfuerzos para encontrar soluciones a la problemática del tránsito en el Área Metropolitana de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el Área Metropolitana de Salta agrupa a diez municipios: Ciudad de Salta, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, La Caldera, Vaqueros, Rosario de Lerma, Campo Quijano, Chicoana y El Carril que abarca un 5,4% del territorio provincial, con una población de 617.183 de personas, el 50,7% de la población provincial;

Que, no todos los municipios están adheridos a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, por lo que es menester unificar criterios para la obtención de la licencia de conducir, a fin de mejorar la seguridad en el área metropolitana y reducir los incidentes y accidentes de tránsito;

Que, el 60% de los viajes del Área Metropolitana de Salta tienen origen y destino en la ciudad de Salta, sin conexión con el área centro;

Que, el 40% de la población se moviliza a través del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, ante la falta de participación formal, regular y coordinada es necesario conjugar políticas de desarrollo urbano y de transporte público;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que los municipios que integran el Área Metropolitana de Salta se adhieran a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración a los municipios que integran el Área Metropolitana de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>007</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1052/17.-

VISTO

Las últimas noticias difundidas que vinculan al Sanatorio Modelo con casos de estafa al PAMI; y

CONSIDERANDO

Que, en los últimos días se conoció por medios periodísticos que la justicia allanó el sanatorio en cuestión por sospechas de fraude millonario, vinculando a médicos que trabajan en dicho sanatorio;

Que, es de público conocimiento que el Sanatorio Modelo ha tenido varios casos de mala praxis y que muchos afiliados del PAMI se quejan por el mal servicio que brindan los profesionales y por su estado edilicio;

Que, en las últimas semanas, jubilados y pensionados se vieron perjudicados como consecuencia de estas maniobras fraudulentas, lo que dificulta la realización de consultas y estudios clínicos, por la carencia de médicos de cabecera;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las autoridades del PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados filial Salta, restituya a sus afiliados el normal funcionamiento de los servicios profesionales prestados por el Sanatorio Modelo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>008</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1068/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, incremente la presencia policial en la avenida principal y calles internas del barrio San Ignacio.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>009</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1069/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, y la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T. -, dispongan el incremento de unidades del corredor 2G del Transporte Público de Pasajeros en los barrios El Manjón, El Jardín, Villa Mónica y Cabildo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>010</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1072/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta intervenga de manera urgente ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A., a efectos de resolver a la brevedad posible, la pérdida de líquidos cloacales en avenida Moisés Gonorazki, entre avenida República de Chile y calle Maestro Salvador Rodríguez de barrio Casino.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>011</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0448/17.-

VISTO

La necesidad de contar con una arquitectura sustentable en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, con este propósito se busca que la Legislatura de la provincia de Salta sancione una ley para que un porcentaje de las viviendas sociales que se construyen cuenten con sistemas de energías renovables para que sean edificaciones sustentables, lo que ya es una tendencia a nivel mundial y que cuenta con una incipiente proyección nacional, principalmente en grandes ciudades como Rosario, Córdoba y Buenos Aires:

Que, una edificación sustentable es aquella cuyo diseño, incluyendo sus métodos constructivos, reduce de manera significativa el impacto negativo sobre la naturaleza y las personas, basándose en la incorporación de aspectos vinculados con el consumo racional de energía y agua, el cuidado del aire interno y externo, la selección de materiales y su ubicación, entre otros puntos. Existe también la posibilidad de reacondicionar antiguas estructuras para que cuenten con parámetros de sustentabilidad;

Que, como ya es sabido, se trataría de edificios que tienen una eficiente utilización de la energía y racionalidad en el uso de los recursos, no se trata solamente de cuestiones vinculadas a la protección ambiental sino que un punto muy importante es la mejora en la calidad de vida;

Que, el objetivo planteado es el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad y que a su vez éste desarrollo sea armónico y consecuente con el cuidado del medio ambiente y la adaptación al cambio climático;

Que, por Decreto Nº 1401/07 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha declarado de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía. Por Ley Nacional Nº 24.295, la República Argentina, aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) así como por la Ley Nº 25.438 del año 2001, se aprobó el Protocolo de Kyoto (PK) de esa Convención;

Que, la creación de esta norma está orientada a paliar la problemática actual sobre la creciente demanda del consumo de energía de las construcciones. Los altos consumos de energía (gas y electricidad), en

su mayoría no renovables, implican a su vez la producción de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global del planeta, fundamentalmente en las zonas de la ciudad más densamente pobladas y con mayor índice de edificación y por lo tanto menor vegetación;

Que, por estos motivos se torna impostergable buscar soluciones que permitan mitigar los problemas ambientales generados en las urbes;

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Legislatura de la provincia de Salta sancione una ley en la que determine que al menos el treinta (30%) por ciento de las viviendas que se construyen anualmente por el Instituto Provincial de la Vivienda o bajo el sistema de autogestión llevado a cabo por Cooperativas de Trabajadores, con fondos nacionales o provinciales, deban contar con sistemas de generación de energía a partir del uso de energías renovables, entendida como tales a las que se producen naturalmente, poseen carácter prácticamente inagotable y no perjudican el medio ambiente.

SEGUNDO.- QUE vería con agrado que la Ley a sancionarse contemple un plan de reconversión y/o adaptación de las viviendas ya adjudicadas o en proceso de construcción y adjudicación, pudiendo realizarse convenios de financiación con diversas entidades financieras.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ------

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN Nº <u>012</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1086/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico del predio y entorno del colegio América Latina, ubicado sobre avenida Rio Piedras, entre calles Rio Mojotoro e Intendente Julio Paz de villa Lavalle.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -------

AMADO – VILLADA

DECLARACIÓN Nº <u>013</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1176/17.-

VISTO

La presentación formulada por la Fundación "Por un Mañana Mejor Salta"; y

CONSIDERANDO

Que, la fundación solicita la aprobación del proyecto de Ley Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan

Trastomo por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA);

Que, el proyecto de ley tiende a garantizar la cobertura total de los diagnósticos y tratamientos de los trastornos de TDAH y que sean contemplados por la salud pública y privada;

Que, es tiempo de saldar el vacío legal con relación a una norma que establezca el abordaje multidisciplinario con todos los sectores involucrados y con la amplia participación del niño, sus padres, médicos, personal de la escuela, pedagogos, psicólogos y psicopedagogos;

Que, la provincia de Salta fue la primera en sancionar la Ley N° 7985, de protección integral para niños y adolescentes con TDAH, lo que impulsó a la presentación de un proyecto con idéntico tenor a nivel nacional;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Congreso Nacional, promueva el tratamiento y aprobación del proyecto de ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que padezcan Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH) o sin Hiperactividad (TDA).

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución al Congreso de la Nación.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° <u>022</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. C° N° 135 - 0329/15 (Fotocopia certificada).-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de 15 (quince) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Situación actual de la ocupación de la calle Sergio García Uriburu, entre calles Juan Muñoz Cabrera y Antonio Feijoo de Villa El Sol.
- b) Como se solucionó el trazado de la calle Sergio García Uriburu.
- Si las parcelas colindantes a dicho espacio se encuentran obstruidas.
- d) Si es factible otorgar dicho espacio a sus actuales ocupantes.
- e) En caso de posibilidad de donar el terreno, informar cuál sería el trazado de la mencionada calle.
- f) Estado de las cédulas de notificación de desalojo.

SEGUNDO COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal -
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
AMADO – VILLADA **********************************